



INFORME - EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO

POLÍTICAS PÚBLICAS EN BOLIVIA A FAVOR DE LAS MUJERES INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINAS Y AFROBOLIVIANAS

SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACIÓN
"ANA MARÍA ROMERO"

SEPMUD



INFORME - EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO

POLÍTICAS PÚBLICAS EN BOLIVIA A FAVOR DE LAS MUJERES INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINAS Y AFROBOLIVIANAS

WENDY JHAEL PÉREZ SALINAS
- Directora General Ejecutiva -
Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización
"Ana María Romero"

REALIZADO POR:
Unidad de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
Área de Comunicación Estratégica

- 2023 -

SEPMUD

CONTENIDO

I. ANTECEDENTES.....	6
1.1. Introducción.....	6
1.2. Marco metodológico.....	7
1.2.1. Enfoque estratégico.....	7
1.2.2. Enfoque operativo.....	7
1.2.3. Objetivos.....	7
1.2.4. Descripción de procesos.....	7
II. MARCO NORMATIVO.....	8
2.1. Marco jurídico internacional.....	8
2.2. Marco jurídico nacional.....	11
2.2.1. Constitución Política del Estado.....	11
2.2.2. Leyes y normas que protegen a mujeres indígenas y afrodescendientes.....	12
2.3. Marco legal institucional.....	13
III. ANÁLISIS.....	14
3.1. Marco conceptual.....	14
3.1.1. Mujeres plurinacionales.....	15
3.1.2. Políticas públicas.....	17
3.1.3. Despatriarcalización.....	17
3.1.4. Violencia.....	18
3.1.5. Autonomía económica.....	19
3.1.6. Participación política.....	20
3.2. INFORMACIÓN CUANTITATIVA.....	21
3.2.1. Salud.....	24
3.2.2. Educación.....	29
3.2.3. Economía (empleo).....	33
3.2.4. Violencia.....	38
3.3. POLÍTICAS PÚBLICAS.....	41
3.3.1. Institucionalidad.....	44
3.3.2. Educación.....	45
3.3.3. Salud.....	47
3.3.4. Política.....	48
3.3.5. Economía.....	51
3.3.6. Violencia.....	52
IV. CONCLUSIONES.....	56
DISEÑO PROSPECTIVO:.....	58
V. RECOMENDACIONES.....	62
Bibliografía.....	65

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1: Población Afroboliviana por sexo, 2012.....	21
GRÁFICO 2: Área de residencia actual de las mujeres IOCs y afrobolivianas, 2012 (en porcentajes).....	22
GRÁFICO 3: Pertenencia a Nación y Pueblo Indígena Originario Campesina (NPIOC) y Afrobolivianas, 2021 (en porcentaje).....	23
GRÁFICO 4: Registro/afiliación a un seguro de salud, de mujeres IOCs y afrobolivianas, 2021 (en porcentaje).....	24
GRÁFICO 5: Motivo por el que no se registró/afilió a un seguro de salud, de mujeres IOCs y afrobolivianas, 2021 (en porcentaje).....	25
GRÁFICO 6: Mujeres IOCs y afrobolivianas que acudieron a establecimientos de salud público ante problemas de salud en los últimos 12 meses, 2021 (en porcentaje).....	25
GRÁFICO 7: Atención del último parto (con hija/hijo nacido vivo) de mujeres IOCs y afrobolivianas, 2021 (en porcentaje).....	26
GRÁFICO 8: Inscripción al Bono Juana Azurduy durante su último parto de mujeres IOCs y afrobolivianas, 2021 (en porcentaje).....	27
GRÁFICO 9: Tipo de discapacidad más recurrente que presentan mujeres IOCs y afrobolivianas, 2021 (en porcentaje).....	28
GRÁFICO 10: Mujeres IOCS y afrobolivianas con discapacidad con registro en el SIPRUNPCD o en el SICOA, 2021 (en porcentaje).....	28
GRÁFICO 11: Nivel más alto aprobado de mujeres IOCs y afrobolivianas, 2021 (en porcentaje).....	29
GRÁFICO 12: Razón por la que no se inscribieron/matricularon las mujeres IOCs y afrobolivianas, 2021 (en porcentaje).....	30
GRÁFICO 13: Mujeres IOCS y afrobolivianas en edad escolar, beneficiarias de alimentación complementaria escolar, 2021 (en porcentaje).....	31
GRÁFICO 14: de Mujeres IOCs y afrobolivianas en edad escolar, que recibieron el Bono Juancito Pinto, 2021 (en porcentaje).....	31
GRÁFICO 15: Mujeres IOCs y afrobolivianas, por tipo de establecimiento en el que se matricularon, 2021 (en porcentaje).....	32
GRÁFICO 16: Ocupación de Mujeres IOCs y afrobolivianas, según trabajos realizados en la última semana, al menos una hora, 2021 (en porcentaje).....	34
GRÁFICO 17: Condición de la actividad de mujeres IOCs y afrobolivianas, que durante las últimas 4 semanas buscó trabajo o hizo gestiones para establecer algún negocio propio, 2021 (en porcentaje).....	34
GRÁFICO 18: Características de las de mujeres IOCs y afrobolivianas, que no generaron ingresos económicos, 2021 (en porcentaje).....	35
GRÁFICO 19: Razones por las cuales las mujeres IOCs y afrobolivianas no buscaron trabajo durante la anterior semana, 2021 (en porcentaje).....	35
GRÁFICO 20: Mujeres IOCs y afrobolivianas ocupadas según categoría ocupacional, 2021 (en porcentaje).....	36
GRÁFICO 21: Ocupación principal de mujeres IOCs y afrobolivianas, 2021 (en porcentaje)..	37
GRÁFICO 22: Principal actividad económica de las mujeres IOCs y afrobolivianas, 2021 (en porcentajes).....	37
GRÁFICO 23: Pobreza por ingreso en mujeres IOCs y afrobolivianas, 2021 (en porcentajes)	38
GRÁFICO 24: Percepción de seguridad en espacios públicos durante la noche por mujeres IOCs y afrobolivianas, 2021 (en porcentajes).....	39
GRÁFICO 25: Mujeres IOCs y afrobolivianas que en los últimos 12 meses fueron víctimas de, 2021 (en porcentajes).....	39
GRÁFICO 26: Porcentaje de escaños en la Asamblea Legislativa Plurinacional, por sexo, 2020 (en porcentajes).....	49
GRÁFICO 27: Escaños de circunscripciones espaciales por sexo, 2020 (en porcentajes)...	50

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Número de casos de violencia contra las mujeres IOCs y afrobolivianas, entre el 2019 y 2023.....	40
Tabla 2: Directrices para la formulación de políticas públicas.....	41
Tabla 3: NPIOCs representadas por las circunscripciones especiales, 2020.....	50
Tabla 4: Asambleistas de las NPIOCs y afrobolivianos, 2020.....	51
Tabla 5: Casos de feminicidio reportados durante la gestión 2023, hasta el mes de noviembre.....	54
Tabla 6: Cuadro comparativo de brechas por ámbito de análisis, entre las gestiones 2019 y 2021.....	58

I. ANTECEDENTES

1.1. Introducción

El Estado boliviano superó varias etapas sociales, políticas e históricas, en este sentido durante todos estos momentos hubo sectores sociales y poblacionales que fueron excluidos dentro de las políticas públicas y en la propia construcción de la estructura estatal. Con este marco, resulta llamativo que recién a mediados del Siglo XX, año 1952, con la Revolución Nacional las mujeres fueron consideradas como ciudadanas con el derecho al voto, pero todavía solo podían elegir y no así ser electas. No obstante, este fue un avance sustancial en cuanto al tema de los derechos universales que habían cobrado fuerza luego de la Segunda Guerra Mundial y la creación de la Organización de las Naciones Unidas con la consecuente firma de la Declaración Universal de Derechos Humanos, pero que en nuestro contexto respondía a otros procesos.

Más allá de lo mencionado, tuvieron que pasar varias décadas para que este primer momento en los avances de los derechos de las mujeres logre profundizarse en una serie de aspectos vinculados al quehacer del Estado boliviano y que además logren aterrizar en las relaciones cotidianas de la sociedad. En este sentido, desde los años '90 del siglo XX se comenzó un serio cuestionamiento a la estructura social y de poder que manejó el Estado, dentro de un modelo neoliberal que no favoreció a los sectores históricamente excluidos, entre ellos las mujeres, por lo que a partir de una serie de movilizaciones se logró la renuncia del, entonces, Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada dando fin a un ciclo en el país que amplió las brechas de desigualdad dentro de la población. Asimismo, en este tiempo se dio un cambio estructural que dio paso a una nueva manera de gobierno con mayor inclusión y ampliación de derechos.

En los primeros años del siglo XXI, en Bolivia se inició un proceso sociopolítico que demarcó un cambio importante en cuestión de políticas públicas que tuvo como momento fundacional a la Asamblea Constituyente entre el 2006 y 2008, donde se tuvo la participación de una amplia diversidad de sectores sociales quienes aportaron con propuestas sectoriales. Producto de la Asamblea Constituyente, el año 2009 se promulgó una nueva Constitución Política del Estado reconocida por su carácter inclusivo y de derechos. Bajo este marco normativo se comenzó a trabajar y aplicar una serie de políticas públicas las cuales permitan seguir construyendo una sociedad con mayor justicia social.

Bajo este marco constitucional, se fueron trabajando otras normas que vayan a atender las necesidades específicas de los grupos poblacionales. Así se atendió a las mujeres como grupo fundamental, por ello se cuenta con un importante desarrollo normativo para atender las problemáticas vinculadas considerando, principalmente, a la violencia contra las mujeres. Desde este planteamiento se cuenta con:

- Ley N° 348 "Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia".
- Ley N° 243 "Ley contra el acoso y violencia política hacia las mujeres".
- Ley N° 263 "Ley integral contra la trata y tráfico de personas".
- Ley N° 045 "Ley contra el racismo y toda forma de discriminación".
- Ley N° 1455 "Ley de participación y control social".

Esta normativa tiene a las mujeres como principales beneficiarias, respondiendo a principios de equidad y acciones afirmativas que, progresivamente, vayan reduciendo las brechas de desigualdad. Sin embargo, considerando que la estructura poblacional boliviana tiene un 41 % de indígenas resulta necesario establecer mecanismos de atención a las mujeres indígena originario campesinas (IOCs) y afrobolivianas de acuerdo a las condiciones existentes en ámbitos comunitarios y rurales.

1.2. Marco metodológico

El planteamiento metodológico del presente estudio incorpora elementos cualitativos y cuantitativos; por su parte, se limitan al análisis de las políticas públicas del nivel de Estado nacional, quedando pendiente un acercamiento a políticas correspondientes a niveles de gobierno subnacionales.

1.2.1. Enfoque estratégico

El presente estudio tiene como enfoque estratégico la despatriarcalización, para la construcción de políticas públicas contra las relaciones de dominio patriarcal a partir de nuestra propia realidad, así como las identidades indígenas. Permite, además, entender la dominación masculina desde poco antes de la formación de la propiedad privada y la sociedad de clases hasta nuestros días y como esta afecta a las relaciones interpersonales y la convivencia armónica de los pueblos.

1.2.2. Enfoque operativo

Dentro del enfoque operativo se tiene previsto:

- Contar con un seguimiento a las políticas públicas que benefician a las mujeres en el territorio boliviano.
- Realizar un proceso de evaluación de la aplicación de las políticas públicas promovidas y aplicadas por el Estado boliviano.

1.2.3. Objetivos

- Objetivo general

Elaborar un estudio de cumplimiento de políticas públicas, mediante un proceso investigativo y análisis cuantitativo y cualitativo.

- Objetivos específicos

- Realizar la investigación para el Estudio referente a la temática concerniente a la situación de las mujeres indígena originaria campesinas y afrodescendientes en cuanto al ejercicio de sus derechos y la lucha contra la violencia hacia ella en el país.
- Elaborar diagnóstico sobre el avance normativo y su cumplimiento en favor de las mujeres.
- Proponer un diseño prospectivo a partir de los resultados obtenidos en la temática concerniente.

1.2.4. Descripción de procesos

- Etapas

- 1.** Análisis normativo y documental, es el primer momento donde se irá relevando datos e información que permita ser la base del presente estudio.
- 2.** Identificación de información cuantitativa que permita generar datos estadísticos y gráficos que muestren los avances en la implementación y alcances de políticas públicas en Bolivia.
- 3.** Sistematización de información, donde se contará con todos los datos cualitativos y cuantitativos para proceder a su organización, sistematización, análisis e interpretación.

4. Consolidación de documento. Teniendo la información identificada y procesada se procederá a la elaboración de un documento que plasme el estudio en cuestión.

II. MARCO NORMATIVO

2.1. Marco jurídico internacional

Para tener un abordaje de la normativa internacional respecto de las mujeres y, principalmente, mujeres indígenas y afrodescendientes, se cuenta con diferentes documentos normativos que se fueron elaborando en instancias multilaterales como ser la Organización de Naciones Unidas a partir de sus diferentes espacios. Como un primer documento relevante se encuentra la Convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer (por su sigla en inglés CEDAW) del 18 de diciembre de 1979, entrando en vigor el 3 de septiembre de 1981. Con esta Declaración se pretende adoptar medidas necesarias a fin de suprimir esta discriminación en todas sus formas y manifestaciones.

Dentro de lo establecido en esta Declaración se puede destacar el Artículo 2 donde se señala: "Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir por todos los medios apropiados sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer...". A partir de este planteamiento, se instauran los siguientes compromisos:

- a) Consagrar, si todavía no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada al principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

De esta manera, la Declaración establece mandatos para el cumplimiento de los estados miembros, mismos que involucran un importante número de aspectos en favor de las mujeres y la generación de igualdad de oportunidad y trato. También rescatamos los principios sobre los cuales se estructura esta Declaración: 1. Principio de igualdad sustantiva, 2. Principio de la no discriminación, 3. Principio de obligación del Estado, los cuales establecen lineamientos para las acciones a seguir. Entonces con la Declaración de la CEDAW se pretende lograr: i) Armonización sistemática de los marcos normativos, ii) Transversalización de la igualdad de género y acciones afirmativas en las políticas y programas de desarrollo en el ámbito nacional, estatal y municipal, iii) Financiación para la igualdad de género, iv) Avanzar la producción y uso de estadísticas, v) Cambio cultural, vi) Eliminación de la discriminación y

de las desigualdades de género.

Se debe considerar que esta Declaración no abordó directamente, y en forma detallada, la problemática de las mujeres indígenas y afrodescendientes, que responden a otros procesos, incluso más adversos que otros grupos de mujeres, aplicando un enfoque de interseccionalidad en el análisis. No obstante, en el Artículo 14 se incluye a las niñas y mujeres rurales estableciendo que: *1. Los estados partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer en zonas rurales.* Entonces, se debe considerar una puntualización de la categoría “rural”¹ ya que esta no, necesariamente, representa a la complejidad establecida en Bolivia entre lo que se tiene dentro de la Constitución Política del Estado como “indígena originario campesino”.

Entonces, para cubrir este tipo de vacíos, se vinieron trabajando otros mecanismos como ser Informe sobre el tercer periodo de sesiones correspondiente al Foro permanente para cuestiones indígenas, realizado el año 2004. Dentro del documento citado podemos encontrar aspectos relevantes a partir del reconocimiento de las mujeres indígenas. Así, se indica que “El Foro reconoce las singulares contribuciones de las mujeres indígenas en el seno de sus familias, comunidades y naciones y en el plano internacional. Al propio tiempo el Foro expresa su preocupación por las múltiples formas de discriminación que experimentan las mujeres indígenas, por razones de género, raza y etnia, y los complejos problemas que se derivan de esa discriminación” (2004: 3). Por su parte, es relevante que en este mismo documento se tiene una afirmación del vacío existente en la declaración de la CEDAW.

En base a los antecedido, se remite al Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, las siguientes recomendaciones:

- a)** Preste especial atención a las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la integridad de la mujer indígena y la dimensión de género de la discriminación racial contra los pueblos indígenas;
- b)** Organice una reunión, en colaboración de mujeres indígenas, el UNIFEM², la UNESCO y el PNUD, con objeto de comenzar un proceso de elaboración y aprobación de una recomendación general sobre la mujer indígena, incluidas las que viven en situación colonial (2004: 4).


De esta manera, se hace un llamamiento para que se atienda de manera específica a este sector poblacional donde se incluyen a las mujeres indígenas de acuerdo a sus necesidades y demandas particulares.

Por su parte, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales³ significó un avance importante dentro del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas que a partir de su puesta en vigencia generó, en un primer momento, una serie de debates dentro de los estados, para el caso boliviano, respecto a la importancia de la participación de los pueblos indígenas para el replanteamiento de las sociedades y más aún en la incidencia dentro de las estructuras estatales. En este sentido, establece una definición inicial de los que se entiende como pueblos indígenas “por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas” (Art.

¹ Perteneciente o relativo a la vida del campo, a sus labores y a sus habitantes (Diccionario de la Real Academia de la Lengua).

² Actualmente ONU MUJERES, a partir de julio de 2010.

³ Ratificado en Bolivia por Ley N° 1257 del 11 de julio de 1991.



1 b). De esta manera se tiene un panorama general de una forma de entender lo indígena, igualmente existen criterios base que articulan lo indígena con los derechos, como ser:

- El derecho a la diferencia;
- El reconocimiento de su continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y pre-coloniales que se desarrollaron en sus territorios;
- El derecho a la autoidentificación como derecho privativo de los pueblos indígenas de determinar quién es o no indígena.

De acuerdo a lo planteado, cuando analizamos la normativa internacional aun podemos identificar un sector poblacional de las mujeres que no fueron incluidas de forma específica, aquí nos referimos a las mujeres afrodescendientes. Es por ello que se desarrollan instrumentos internacionales específicos para atender a estas demandas. En este sentido podemos encontrar la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, que en su Artículo 5 señala la necesidad de que las políticas públicas y programas nacionales se planifiquen y ejecuten tomando en cuenta los intereses legítimos de las personas pertenecientes a las minorías. Por su parte, se cuenta con la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, que contempla la obligación de los estados de garantizar que las leyes no tengan un efecto discriminatorio. Igualmente se tiene la Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales, que considera al racismo a las prácticas institucionalizadas que provocan desigualdad social y que pueden plasmarse a través de disposiciones legislativas y reglamentarias, también reconoce que las medidas legislativas que proscriben la discriminación pueden no bastar por lo tanto es necesario un rol más activo del Estado.

Con lo antecedido, y siendo un avance significativo, podemos destacar la Declaración y el Programa de Acción de Durban – Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (2001) ya que reconoce a la población afrodescendiente como víctima del racismo, especificando a mujeres y niñas:

69. Estamos convencidos de que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se manifiestan en forma diferenciada para las mujeres y las niñas, y pueden ser factores que llevan al deterioro de sus condiciones de vida, a la pobreza, la violencia, las formas múltiples de discriminación y la limitación o denegación de sus Derechos Humanos. Reconocemos la necesidad de integrar una perspectiva de género en las pertinentes políticas, estrategias y programas de acción contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a fin de hacer frente a las formas múltiples de discriminación;

70. Reconocemos la necesidad de elaborar un enfoque más coherente y sistemático para evaluar y vigilar la discriminación racial contra las mujeres, así como las desventajas, obstáculos y dificultades a que hacen frente las mujeres para el pleno ejercicio y disfrute de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales como consecuencia del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

71. Deploramos los intentos de obligar a mujeres que pertenecen a ciertas religiones o minorías religiosas a renunciar a su identidad cultural y religiosa o a limitar su expresión legítima, o de discriminar contra ellas en lo que se refiere a las oportunidades de educación y empleo;

72. Observamos con preocupación el gran número de menores y jóvenes, particularmente niñas, que figuran entre las víctimas de racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y destacamos la necesidad de incorporar medidas especiales, de conformidad con el principio de interés superior del niño y el respeto de sus opiniones, en

los programas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, a fin de prestar atención prioritaria a los derechos y a la situación de los menores y los jóvenes que son víctimas de esas prácticas.

Entonces, observamos que en base a estos criterios establecidos en instrumentos internacionales se empieza a girar la atención hacia sectores, antes, excluidos y que, a partir de estos, los estados trabajen en sus propias legislaturas para convertir el nivel normativo en políticas públicas. Si bien, se han ido dando pasos importantes en el reconocimiento de los derechos de las mujeres indígenas y afrodescendientes todavía quedan caminos por recorrer en el ejercicio pleno de derechos y erradicar la violencia contra las mujeres.

2.2. Marco jurídico nacional

Los acuerdos internacionales provenientes de instancias como la Organización de Naciones Unidas, principalmente, han trabajado diferentes iniciativas que establecen el marco internacional para que el mismo baje a niveles nacionales y se vayan fortaleciendo las legislaciones en este sentido. Para la generación de políticas públicas, en Bolivia se cuenta con un importante marco normativo que permite viabilizar estas medidas que promuevan la equidad en todos los grupos sociales sin excepción. En este sentido, a continuación de describe los principales instrumentos normativos vigentes en Bolivia.

2.2.1. Constitución Política del Estado

Se constituye en un documento fundamental que da paso a la ampliación de derechos, en este sentido se identifican 20 artículos específicos que incorporan y promueven los derechos de las mujeres en Bolivia:

- Acceso a la educación a la salud y el trabajo, Artículo 9.5.
- Equivalencia de condiciones entre mujeres y hombres, Artículo 11.I.
- Prohibición y sanción a toda forma de discriminación, Artículo 14.II.
- Prevención y sanción de la violencia de género y generacional, Artículo 15.II y III.
- Inclusión sin discriminación, Artículo 18.II.
- Igual participación política, Artículo 26.I., Artículo 147 y Artículo 210.II.
- Derecho a la salud y seguridad social, Artículo 35.I. y II.
- Derecho a la seguridad social y maternidad segura, Artículo 45.I., II, III, IV y V.
- Igual remuneración por trabajo de igual valor, Artículo 48.V. y VI.
- Derechos de la niñez. Adolescencia y juventud, Artículo 61.I y II.
- Derechos de la familia, Artículo 63.II, 64.I y II.
- Derechos sexuales y reproductivos, Artículo 66.
- Equidad de género en la educación, Artículo 79.
- Competencias de las autonomías indígenas originaria campesina, Artículo 300 inciso 30.
- Competencias de los gobiernos autónomo municipales, Artículo 302 inciso 30.
- Política financiera con criterio de igualdad de oportunidades, Artículo 330.I.
- Reconocimiento del valor económico del trabajo del hogar, Artículo 338.
- No discriminación en acceso, tenencia y herencia de la tierra, Artículo 395.I y 402 (Cf. Pérez 2015).

Entonces, observamos que la Constitución Política lleva consigo una importante ampliación de derechos que, en este caso, atienden demandas y necesidades de las mujeres. Así, la carta magna de Bolivia cuenta con una amplia gama de derechos que fueron propuestos por diferentes sectores sociales que fueron parte de un proceso de construcción colectiva dentro de la Asamblea Constituyente que permitió la profundización de los derechos⁴. Sin embargo, todavía queda un nivel de interpretación necesario para poder abordar de

⁴ La Asamblea Constituyente marca un hito en la vida política y social del país por haber sido uno de los espacios de deliberación más importante en la historia de Bolivia donde los únicos protagonistas no fueron los indígenas, sino que también hubo un conjunto de voces de mujeres y hombres electos (Pérez 2015: 32).

manera más específica a mujeres indígenas⁵ y afrodescendientes. Como una estrategia de complementación a lo antes planteado, se ha desarrollado normativa específica que responde a esos vacíos, la cual también ha sido plasmada en políticas públicas.

2.2.2. Leyes y normas que protegen a mujeres indígenas y afrodescendientes

A partir de los lineamientos establecidos por la Constitución Política del Estado se han elaborado y promulgado leyes que buscan proteger a las mujeres IOCs y afrodescendientes de acuerdo al contexto y realidad de la población boliviana. Esta normativa es el producto de procesos participativos con representación e involucramiento de organizaciones sociales.

- Ley N° 045 "Ley contra el racismo y toda forma de discriminación", del 8 de octubre de 2010. Donde se establecen los mecanismos para la prevención y sanción en actos de racismo y toda forma de discriminación dentro de los cuales se encuentran hechos que atentan contra aspectos de género. Esta ley resulta muy importante para la atención de la problemática de mujeres indígenas y afrodescendientes ya que articula elementos como el género y la pertenencia a las naciones y pueblos indígenas.

- Ley N° 073 "Ley de deslinde jurisdiccional", del 29 de diciembre de 2010. establece que todas las jurisdicciones respetan, promueven, protegen y garantizan la igualdad entre mujeres y hombres para el acceso a la justicia, el acceso a los cargos públicos, toma de decisiones en el desarrollo del procedimiento de juzgamiento y aplicación de sanciones; teniendo como transversal la promoción de equidad de género.

- Ley N° 243 "Ley contra el acoso y violencia política hacia las mujeres", del 28 de mayo de 2012. Esta ley tiene por objeto "establecer mecanismos de prevención, atención, sanción contra actos de acoso y violencia política hacia las mujeres".

- Ley N° 263 "Ley integral contra la Trata y Tráfico de Personas", del 31 de julio de 2012. tiene como objetivo combatir la trata y tráfico de personas y delitos conexos, garantizar a la víctima la protección, atención persecución y sanción penal de estos delitos.

- Ley N° 348 "Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia", del 9 de marzo de 2013. Es una norma determinante para la prevención, atención y sanción de casos de violencia contra las mujeres en Bolivia, así podemos mencionar el Artículo 45 (garantías) donde se "obliga a las y los jueces a cumplir con una serie de preceptos normativos que aseguren el acceso a la justicia, a mujeres en situación de violencia, el acceso debe traducirse en una justicia gratuita, real, oportuna y efectiva, asimismo, en la adopción de decisiones judiciales ecuánimes e independientes, sin sesgos de género o criterios subjetivos que afecten o entorpezcan la valoración de pruebas y la consiguiente sanción al agresor. Parámetros que son importantes, en la medida que coadyuvan a la identificación de factores que influyen en la tan cuestionada 'Retardación de Justicia'". Por otra parte, el Artículo 45.2. establece que "para asegurar el ejercicio de todos sus derechos y su efectiva protección, el Estado garantizará a toda mujer en situación de violencia "La adopción de decisiones judiciales ecuánimes e independientes, sin sesgos de género o criterios subjetivos que afecten o entorpezcan la valoración de pruebas y la consiguiente sanción al agresor"

- Ley N° 369 "Ley de las personas adultas mayores", del 1° de mayo de 2013. Estableciendo en el Artículo 3.1. la no discriminación en el objetivo de prevenir y erradicar toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos fundamentales y libertades de las personas adultas mayores.

- Ley N° 548 "Código de la niñez y la adolescencia", del 18 de enero de 2018. Que en su Artículo 11, establece un tratamiento especializado y la prevalencia del interés superior de

⁵ Como un primer elemento queda mencionar la categoría de Indígena originaria campesina (IOC) que está reconocida dentro de la Constitución Política y que genera un nivel de quiebre con categorías conceptuales planteadas en espacios internacionales.

la niña, niño y adolescente en el marco de la Constitución Política del Estado y los Tratados Internacionales.

- Ley N° 807 “Ley de identidad de género”, del 21 de mayo de 2016. En su Artículo 6 establece el respeto a la diversidad en referencia a la convivencia e interacción en igualdad de condiciones entre diversas culturas, grupos étnicos, identidad de género y orientación sexual.

- Ley N° 1173 “Ley de abreviación procesal penal y de fortalecimiento de la lucha integral contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres”, del 3 de mayo de 2019. Dentro de esta norma se incluyen seis ejes para acelerar los procesos para una mejor administración de la justicia. Estos ejes son: simplificación de las limitaciones, limitaciones a la detención preventiva, afianzamiento de la oralidad en el proceso penal, ajuste competencial, actividad procesal y uso de TICs, fortalecimiento de la lucha contra la violencia hacia las niñas, niños, adolescentes y mujeres. Asimismo, se establece una ruta crítica para la aplicación de medidas de protección para niñas, niños y adolescentes, así como medidas de protección para mujeres.

Como se observa, en Bolivia se cuenta con importantes avances legislativo en favor de los derechos de las mujeres; sin embargo, a partir de la normativa vigente aún se debe trabajar en el desarrollo e implementación de acciones específicas para mujeres indígenas y afrodescendientes por la relevancia de este grupo poblacional dentro del contexto boliviano donde la cualidad plurinacional del Estado otorga una gran importancia a esta población. Así, es importante mencionar que, según datos del Censo Nacional de Población y Vivienda del 2012, se conoce que más del 41% de la población se identifica como perteneciente a una Nación o Pueblo Indígena, donde 924.194 son mujeres⁶.

2.3. Marco legal institucional

Adicionalmente a la normativa legislativa del Estado, en Bolivia se cuenta con otras herramientas jurídicas institucionales que permiten establecer los lineamientos para la formulación de políticas públicas de manera focalizada en respuesta a la restitución de los derechos vulnerados, mitigar situaciones críticas o ejecutar acciones diferenciadas. No obstante, se debe seguir avanzando para contar con un planteamiento transversal que consolide la creación de políticas públicas con enfoque de género la cual atienda a poblaciones específicas como las mujeres indígenas y afrodescendientes de acuerdo a sus demandas y necesidades. En este sentido podemos mencionar:

- Política Plurinacional de Descolonización y Despatriarcalización (PPDD), junio de 2023. Dentro de la PPDD se busca implementar la descolonización y despatriarcalización para la construcción de una cultura de vida dentro de los ámbitos: i) gestión pública y ii) sociedad. Por su parte, entre sus lineamientos estratégicos se encuentran a) implementar la descolonización y despatriarcalización en la gestión pública, b) avanzar a una sociedad descolonizada y despatriarcalizada.

- Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de Prevención y lucha contra la Violencia en razón de Género y Generacional 2012-2025. Tiene alcance nacional, estableciendo 24 acciones multisectoriales de coordinación directa con 10 instancias del Estado Plurinacional; pretende beneficiar a víctimas de violencia de género y generacional.

- Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien contra el Racismo y toda forma de Discriminación 2021-2025. Se constituye en un instrumento para hacer efectivas las tareas de coordinación para la prevención y lucha contra el racismo y toda forma de discriminación a nivel nacional. A partir de este Plan se busca desestructurar los pilares del Estado colonial.

- Agenda patriótica del Bicentenario 2025. Donde se plasman los 13 pilares del desarrollo en

⁶ La Encuesta Nacional de Discriminación y Exclusión Social desde la percepción de las mujeres, realizada por el Instituto Nacional de Estadística en 2014, identificó que la totalidad de mujeres participantes se sienten discriminadas, situación que se agudiza con mujeres indígenas y afrodescendientes.

la construcción de una Bolivia Digna y Soberana⁷, cada uno de ellos con varias dimensiones. Dentro de la Agenda se suman, de forma inclusiva, a gobiernos autónomos en sus distintos niveles al igual que el rol que deben cumplir los ministerios y viceministerios en el cumplimiento de las metas establecidas.

- Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025 "Reconstruyendo la economía para el Vivir Bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones". Dentro del PDES 2021-2025, entre la gestión pública plurinacional, se incluyen elementos como la igualdad de género planteado como un objetivo a lograr aprovechando el desarrollo de un amplio marco normativo constituido para garantizar mayor acceso y logro educativo de las mujeres, mayor participación política y en el empleo asalariado con remuneración de igual valor, ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, políticas de erradicación de la violencia y titulación de tierras que priorizan la participación de mujeres en los procesos de saneamiento y distribución de tierra con los avances que se tienen hasta la actualidad. Respecto de la igualdad de género, busca garantizar mayor acceso y logro educativo de las mujeres, mayor participación política y en el empleo asalariado con remuneración de igual valor, ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, políticas de erradicación de la violencia y titulación de tierras que prioricen la participación de las mujeres en los procesos de saneamiento y distribución de tierras.

Entonces, este eje de la violencia es uno de los más llamativos sin dejar de lado otros ejes que tienen como transversal el enfoque de género.

- Plan Estratégico Nacional del Bicentenario. Contiene las directrices para la conmemoración de los 200 años de Bolivia entre las que destacan la construcción de mega obras, así como actividades culturales que afiancen a las 36 naciones y pueblos originarios. Por su parte, se cuenta con 10 ejes de acción donde se encuentra el desarrollo de las culturas, descolonización y despatriarcalización para la revolución democrática y cultural.

- Plan Estratégico Ministerial del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización 2021-2025. Este documento establece las principales políticas y lineamientos institucionales del MCDyD donde la despatriarcalización es definida y descrita en diferentes niveles junto a líneas de acción y recomendaciones para la elaboración de normas y políticas públicas dentro de seis dimensiones.

Estos documentos, que involucran agendas y planes institucionales, reflejan las diferentes políticas públicas que se viene trabajando dentro del Estado boliviano. Por ello es importante destacar los mismos, por la relevancia que tienen en la formulación de políticas públicas en diferentes ámbitos.

III. ANÁLISIS

3.1. Marco conceptual

Dentro de este acápite, se ha considerado contar con un desarrollo conceptual de las principales categorías que sirven de sustento para la identificación de problemáticas que afectan, sobre todo, a las mujeres y aportan en la formulación de políticas públicas. Por su parte, estos conceptos deben ser entendidos dentro de un contexto propio en respuesta a una realidad específica como la boliviana donde los mismos se replantean o resignifican.

⁷ 1. Erradicación de la pobreza, 2. Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien, 3. Salud, educación y deporte para la formación de un ser integral, 4. Sociedad científica y tecnológica con identidad propia, 5. Soberanía comunitaria financiera sin servilismo al capitalismo financiero, 6. Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista, 7. Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, 8. Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse, 9. Soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra, 10. Integración complementaria de los pueblos con soberanía, 11. Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios de no robar, no mentir y no ser flojo, 12. Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas, de nuestra música, nuestros ríos, nuestra selva, nuestras montañas, nuestros nevados, de nuestro aire limpio, de nuestros sueños, 13. Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro mar.

3.1.1. Mujeres plurinacionales

Dentro del proceso de la Asamblea Constituyente, que devino en la aprobación mediante referéndum y promulgada el año 2009, la Constitución Política significó importantes avances en diferentes ámbitos. En este sentido-, se reconocen categorías de análisis correspondientes a las mujeres de acuerdo a las características de nuestro contexto. Así, respecto de las indígenas, en Bolivia se tiene identificada una categoría compleja que encierra varias identidades manifestadas como indígena originaria campesina IOC, a lo que se suma la afroboliviana, en el marco del presente estudio.

De esta manera, además del trabajo normativo constitucional, se desarrolló uno conceptual con el planteamiento de estas sugerentes categorías que pretenden buscar procesos de inclusión para los diferentes sectores sociales, con mayor énfasis en la correspondiente a las naciones y pueblos indígena originario campesinos, como sujetos históricos del proceso de construcción histórico y social. Con estos planteamientos, las categorías establecidas se posicionaron a nivel nacional y en el ámbito internacional, con una propuesta de construcción plurinacional.

3.1.1.1. Mujeres indígena originaria campesinas (IOCs)

La Constitución Política del Estado boliviano ha seguido un proceso participativo donde diferentes sectores sociales han sido parte llevando sus demandas y necesidades. En este sentido, estuvieron presentes las representaciones de uno de los sectores más relegados de nuestro país, desde la implementación del Estado inmerso en colonialismo interno. Así, encontramos a la población indígena originaria campesina que fue excluida en los diferentes momentos de la historia de Bolivia. No obstante, aplicando un enfoque de interseccionalidad se identifica otro sector, aún más desfavorecido por la estructura que tiene carácter patriarcal y colonial, que vulnera en doble sentido a las mujeres pertenecientes a este sector.

En esta aproximación, la Constitución Política del Estado boliviano, donde, en el Artículo 30, define: Es Nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española. Si bien esta conceptualización es planteada para un espacio, podríamos hacer una analogía en su aplicación a las personas por su pertenencia al mismo. Entonces, a partir de este primer acercamiento conceptual, en Bolivia se tuvo un amplio debate dentro de la Asamblea Constituyente para consolidar la categoría de Indígena Originaria Campesina en su sigla IOC.

A partir de este planteamiento, se comienza a aplicar la categoría IOC en diferentes espacios y análisis de la realidad social y política incluyendo los debates académicos. En este sentido, actualmente esta categoría de análisis ha sido difundida en diversos contextos y se ha posicionado en el discurso y políticas promovidas desde el Estado y otras instituciones que trabajan con población de mujeres IOC. Junto a los avances conceptuales que se tuvieron, también surgen otras necesidades de esta población que, a partir de la comprensión de sus realidades y procesos de construcción sociohistórica, puedan concretarse en políticas focalizadas.

Por su parte, cuando establecemos un relacionamiento con conceptos formulados en contextos internacionales, observamos que pueden presentarse ciertas contradicciones o vacíos que deben ser interpretados para su aplicación en otro espacio. Dentro de este análisis, debemos incorporar un contraste con categorías establecidas en instrumentos internacionales como la CEDAW y otros donde se tiene categorías conceptuales diferenciadas entre las que se encuentran: rural, indígena y afrodescendiente. Así, en estos espacios no se cuenta con la categoría originario. Estas categorías se encuentran establecidas en normativas diferentes que fueron planteadas en varios momentos históricos en un sentido



progresivo de estos instrumentos, los cuales fueron reflejados en los estados miembro para la adecuación de sus legislaciones nacionales y el desarrollo de acciones pertinentes además de políticas públicas adecuadas a cada contexto.

Dentro de la aplicación práctica de la categoría, se presentan algunas complejidades que deben ser analizadas para tener una correcta identificación de este grupo poblacional. Así, se conoce que el Censo de población es uno de los recursos principales para tener identificada estadísticamente a la población indígena. Para el caso, en el censo de 2001 se realizó una pregunta bajo indicando "¿se considera perteneciente a algunos de los siguientes pueblos originarios o indígenas?" que resultó que en Bolivia existía un 66,2% indígenas en Bolivia. Para el proceso censal del año 2012, el porcentaje indígena reduce a 41% a partir de la pregunta 29 donde se establece "Como boliviana o boliviano ¿Pertenece a alguna nación o pueblo indígena originario campesino o afro boliviano?", siendo una pregunta más directa para conocer la pertenencia.

A partir de este posicionamiento y visibilización, con datos concretos y empíricos, la población indígena ingresó en el debate permanente, siendo que estuvieron presentes de forma permanente pero ignorados por el Estado. De esta manera, a partir de este tipo de elementos se van trabajando una serie de recursos normativos y políticas públicas específicas, las cuales se profundizan desde el año 2006, llegándose, incluso a la consolidación de una nueva Constitución Política con un eje central en la Plurinacionalidad, que significa el reconocimiento pleno de las naciones y pueblos indígenas en toda su estructura, y no solo una mirada culturalista o folklorizante.

3.1.1.2. Mujeres afrodescendientes

Dentro del contexto boliviano, y gran parte del sudamericano, la presencia de los pueblos indígenas es destacable, a lo que para Bolivia también se suma el pueblo afroboliviano que dentro del marco constitucional fue reconocido como parte fundamental de nuestra población. Así, en el Artículo 32 de la CPE se establece "El pueblo afroboliviano goza, en todo lo que corresponda, de los derechos económicos, sociales, políticos y culturales reconocidos en la Constitución para las naciones y pueblos indígena originario campesinos". En este sentido, para el presente documento se considera a este grupo poblacional como parte de esta población que a partir de un análisis conceptual representa ciertas complejidades, ya sea desde su planteamiento dentro de la Constitución Política Boliviana con la categoría de indígena originario campesino (IOC), sumando a lo afroboliviano que ya resulta ser compleja en su abordaje⁸. Para motivos prácticos, en adelante se utilizará la sigla IOC y afroboliviana/o.

Debemos considerar que las mujeres, y el pueblo, afrodescendiente han transcurrido por procesos complejos dentro de la historia y su forma en que llegarían al continente americano junto a la colonización y esclavitud característico en ese tiempo. Por tanto, particularmente se incluye un elemento de violencia y sometimiento histórico para las mujeres afrobolivianas, el de la esclavitud y, con ello, la conculcación de cualquier tipo de derechos. Luego de este proceso histórico, con el advenimiento de la independencia y la República, el pueblo afroboliviano se consolidó como parte importante de la estructura poblacional en Bolivia y fue posicionándose en diferentes ámbitos. Dentro del Estado Plurinacional, se profundiza el reconocimiento e inclusión dentro del propio Estado, siendo parte de las 36 Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos dentro de la Constitución Política.

De forma concordante, las mujeres afrobolivianas también son parte de estos avances en temas de derechos y políticas públicas que aporten en el empoderamiento de este grupo poblacional.

⁸ Dentro de la Asamblea Constituyente en Bolivia, se tuvo un interesante debate respecto de la categoría Indígena Originario Campesino que se concatena en la sigla IOC pero que llega a tener, incluso contradicciones categoriales pero que busca ser inclusiva y representativa del sujeto social histórico sobre el cual se llevó adelante la denominada Revolución Democrática y Cultural junto a la refundación del Estado boliviano como plurinacional.

3.1.2. Políticas públicas

Las políticas públicas fueron planteadas junto a los estados modernos dentro de los cuales se identifican a partir de problemáticas sociales las cuales son respondidas bajo una figura de política pública mediante decisiones y acciones que vayan a cumplir un objetivo de interés común. Así, una política pública se entiende como un campo de acción, aspecto de la realidad a ser afectado por actividad estatal y una declaratoria de intención, que son el conjunto de promesas y compromisos de acción. En base a los planteamientos conceptuales que hace Meny y Thoeing (1992) podemos decir que una política pública tiene las siguientes características:

- Un contenido
- Un programa
- Una orientación normativa
- Un factor de coerción
- Una competencia social

Así, la política pública debe conllevar un nivel de consenso colectivo, una discusión pública donde gobierno y ciudadanía definan el sentido de dirección, por lo que una política para ser pública es formulada tanto por actores gubernamentales como por la sociedad de manera participativa. Por su parte, resulta sugerente el análisis que realiza Fernando Jaime (2013) se plantea la categoría de no acción, donde “se amplía enormemente el campo de aplicación del concepto, puesto que esto requiere tomar en cuenta lo que un gobierno intencionalmente no hace”. Así, ingresamos en un espacio donde las políticas públicas se asocian a la voluntad política que acciona o no las iniciativas emergentes desde las organizaciones o la sociedad civil.

3.1.3. Despatriarcalización

La despatriarcalización ha sido asumida con fuerza a partir de los movimientos de mujeres que comenzaron a posicionar este planteamiento, mismo que fue recuperado por diferentes instancias incluido el Estado boliviano en sus diferentes niveles para que sean plasmadas en políticas públicas así como normativa. En este sentido, el Estado boliviano ha logrado incluir como uno de los ejes centrales el concepto de despatriarcalización tanto en la estructura estatal como en las políticas públicas que se expresan en instancias como una cartera ministerial y normas específicas como ser el Decreto Supremo N° 4650 para la declaración del “2022 Año de la revolución cultural para la despatriarcalización: por una vida libre de violencia contra las mujeres”.

Con lo antecedido, dentro del D.S. 4650, “se entiende por Despatriarcalización al proceso histórico, político y cultural, al camino individual y colectivo orientado a generar un cambio en la forma de pensar y actuar frente a las opresiones coloniales, capitalistas, neoliberales, sobre mujeres, hombres y la Madre Tierra, construidas históricamente sobre los cuerpos de las mujeres; para crear relaciones recíprocas, armónicas, sin violencia, explotación, exclusión ni discriminación entre las personas, de las personas con la Madre Tierra y entre comunidades” (Gaceta Oficial de Bolivia 2022). Entonces, observamos que la despatriarcalización involucra a diferentes ámbitos que buscan un cambio integral de las relaciones sociales mediante la generación de políticas públicas que atiendan las demandas sociales.

Por su parte, dentro de la estructura estatal boliviana se cuenta con el Ministerio de Culturas Descolonización y Despatriarcalización (MCDyD) dentro del cual se entiende por despatriarcalización: “Uno de los elementos que ha sido la base de la justificación del patriarcado y de la desigualdad en las relaciones hombre- mujer ha sido hablar de la naturaleza (o esencia) de la mujer o del hombre, esencias trans-históricas que no cambiarían, cuestión que sólo tiene sentido desde una visión de la religión cristiana (Dios es padre y no madre)” (Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización 2021: 65). Entonces, a



partir de la definición de la problemática, entendida como patriarcado, se viene planteando la respuesta en base a lo que llamamos despatriarcalización que:

Debe ser entendida como una lucha cultural por renovar las relaciones hombre-mujer en el marco del proyecto de descolonización que se concreta en la construcción de una cultura de la reciprocidad y de la complementariedad. Estas serían las bases para construir un camino hacia la despatriarcalización deconstruyendo su raíz patriarcal, reaccionando ante una cultura esencialista que no tiene cabida en el mundo y la cultura india (ídem).

Con lo mencionado, es importante establecer algunos criterios conceptuales que, dentro del contexto nacional, han sido parte de la formulación de la despatriarcalización el cual viene asociado a la descolonización como procesos complementarios y asociados en su construcción histórica y social que consolidó el modelo capitalista y el sistema de dominación por lo cual se debe desmontar estas estructuras para luchar contra la discriminación y el machismo.

3.1.4. Violencia

La violencia es una de las principales problemáticas sociales que afectan la convivencia y armonía en las sociedades, que incluso ha sido entendida como un problema de salud pública. Esta temática es estudiada y abordada en diferentes ámbitos por la importancia y nivel de afectación que tiene y que llega a afectar, principalmente a las mujeres, sin que ello deje de lado a la violencia que es ejercida entre pares hombres o el hombre hacia sí mismo, alejado de todo criterio de autocuidado. En Bolivia se cuenta con la Ley N° 348 "Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia" dentro de la cual se plasman las principales definiciones. Así, en base a esta normativa la violencia "constituye cualquier acción u omisión, abierta o encubierta, que cause la muerte, sufrimiento o daño físico, sexual o psicológico a una mujer u otra persona, le genere perjuicio en su patrimonio, en su economía, en su fuente laboral o en otro ámbito cualquiera, por el sólo hecho de ser mujer" (Ley N° 348, Art. 6). De forma complementaria, es necesario apelar a otra definición correspondiente a situación de violencia como "el conjunto de circunstancias y condiciones de agresión en las que se encuentra una mujer, en un momento determinado de su vida" (ídem). La normativa vigente permite tener una definición inicial de la violencia, pero la cual debe ser profundizada por la relevancia y consecuencias en el cotidiano.

Es también importante que la Ley 348 define 16 tipos de violencia contra las mujeres lo cual ha significado un avance importante dentro del análisis y sanción de esta problemática que supera una percepción pasada que reducía a la violencia solo cuando era expresada por hechos físicos aunque todavía esto ocurre en pericias forenses que requieren de rastros perceptibles para que se realicen las evaluaciones, ante lo cual lo psicológico, por ejemplo, no son tan significativos y evidentes como prueba de la violencia. Mas allá de estos aspectos pendientes dentro de la ley encontramos:

- Violencia física
- Violencia feminicida
- Violencia psicológica
- Violencia mediática
- Violencia simbólica y/o encubierta
- Violencia contra la dignidad, la honra y el nombre
- Violencia sexual
- Violencia contra los Derechos Reproductivos
- Violencia en servicios de salud
- Violencia patrimonial y económica
- Violencia laboral
- Violencia en el Sistema Educativo Plurinacional
- Violencia en el ejercicio político y de liderazgo de la mujer

- Violencia institucional
- Violencia en la familia
- Violencia contra los derechos y la libertad sexual (Ley N° 348, Art. 7).

Sin embargo, se debe observar que no todos estos tipos están sancionados dentro del Código Penal lo cual está siendo cuestionado por las organizaciones de mujeres en propuesta de reforma a la Ley N° 348, luego de una evaluación realizada, por lo que esta norma está en plena etapa de revisión y reformulación en base a los resultados que se tuvo hasta la actualidad.

Desde una lectura de interseccionalidad, se conoce que las brechas de desigualdad afectan de manera global a las mujeres en su conjunto, sin embargo, cuando se tiene un análisis más específico podemos identificar que dentro de este grupo, son las mujeres indígenas las más afectadas por la violencia y otras problemáticas. Así, “la vida de la gran mayoría de las mujeres indígenas de las Américas sigue marcada por grandes obstáculos para el goce de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales” (CIDH 2017: 11). Bajo estas circunstancias, se reducen las oportunidades de acceso al mercado laboral sumado por dificultades geográficas y económicas que amplían las brechas de desigualdad en un ciclo complejo que también está vinculado con la reproducción del círculo de pobreza. Este panorama, es directamente aplicable a la realidad boliviana por la característica poblacional de un importante porcentaje presencia de indígena originario campesinos y afrobolivianos.

3.1.5. Autonomía económica

La autonomía económica es uno de los factores principales dentro de los procesos de empoderamiento de las mujeres, por ello varias autoras han conceptualizado respecto del cuidado como un paraguas general para luego puntualizar en otros aspectos como la autonomía económica. Así, “la autonomía es siempre un pacto social. Tiene que ser reconocida y apoyada socialmente, tiene que encontrar mecanismos operativos para funcionar” (Lagarde 1997: 7). De esta manera, tenemos un primer acercamiento a lo que se ha planteado como un concepto de autonomía desde un enfoque feminista desde el cual se desprenden, entre otras, la autonomía económica.

Entonces, entendemos a la autonomía económica como la posibilidad de controlar recursos y activos libre de toda presión o control. Aquí también:

Sigue vigente el reto de la igualdad distributiva, que incluye la superación de la pobreza de las mujeres, tanto monetaria como de tiempo, la igualdad salarial, el fin de la discriminación en el mercado laboral y de los sesgos y déficits en la protección social. También la desigualdad en la distribución del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado como núcleo de la desigualdad basada en la división sexual del trabajo. La erradicación de toda forma de discriminación y de las desigualdades en estos ámbitos es una contribución esencial para la autonomía de las mujeres en las esferas pública y privada y una condición del desarrollo sostenible (Aranda 2021: 9).

Con estos elementos, se tiene una variedad de insumos para seguir analizando y cuestionando un sistema desigual en términos distributivos, que tiene su origen, entre otros, en la división sexual del trabajo y que requiere, en palabras de Lagarde, de un nuevo pacto sexual.

Entonces, podríamos mencionar aspectos como el tiempo de trabajo total que suma al remunerado y no remunerado, datos que terminan reforzando a lo que se conoce como la doble jornada laboral. Asimismo, consideramos a la brecha de género en el bienestar que tiene estrecha relación con el uso del tiempo y el tiempo de trabajo no remunerado que, basados en datos estadísticos, el de las mujeres supera al de los hombres. Como observamos, son varios aspectos que se van complejizando a partir de la autonomía económica, pero sobre todo cuando se carece de la misma, generándose la dependencia, en este caso, económica

que deviene en diferentes tipos de violencia, como una de sus peores consecuencias.

3.1.6. Participación política

Dentro de los elementos básicos en el proceso de empoderamiento de las mujeres, se tiene presente a la participación política ya que esta permita incidir en instancias de decisión, así como plantear con un mayor nivel de representatividad las demandas de este grupo poblacional. En este sentido, a partir de los lineamientos normativos internacionales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer que defiende el derecho de las mujeres a participar en la vida pública junto a la Plataforma de Acción de Beijing que insta a eliminar los obstáculos a la participación igualitaria que van en consonancia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) donde se mide los avances en temas de género⁹.

Es importante destacar la participación de las propias mujeres por el respeto a sus derechos y la participación en diferentes ámbitos públicos como parte del empoderamiento, de esta manera los nombres de estas mujeres estuvieron presentes en diferentes momentos de la historia, incluso antes de la consolidación de la independencia, con influencia determinante, donde podemos mencionar a: Gregoria Apaza, Bartolina Sisa, Juana Azurduy, entre otras. Por su parte, encontramos otros nombres que lograron derrotar a la dictadura para tener el necesario retorno a la democracia, donde fueron parte fundamental las mujeres mineras como Luzmila Rojas, Angelica Romero, Aurora Villarroel, Nelly Colque y Domitila Barrios¹⁰.

Con este paraguas internacional, en Bolivia se han conseguido avances importantes al respecto donde podríamos mencionar la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas (2004) donde se establecen lineamientos estratégicos de las formas de ejercer política para las mujeres en relación a estructuras patriarcales significando un avance en la garantía de la autonomía en la toma de decisiones de las mujeres, destacando la paridad y el principio de alternancia.

En este sentido, el proceso de ampliación de derechos políticos y participación de las mujeres siguió algunos pasos donde se encuentran: en 1997 mediante la Ley de Reforma al Régimen Electoral "Ley de cuotas" se incorpora el 30 % en listas cerradas dentro de las elecciones electorales, cupo que se incorporó dentro del Código Electoral; esta misma medida se replicó a las elecciones municipales de 1999. En el año 2001, estas normas se consolidaron, estableciendo este tipo de cuotas para elecciones de senadoras/es, diputadas/os y concejalas/es llegando a los diferentes niveles de gobierno en el territorio nacional.

Por su parte, el año 1994 la Ley de Participación Popular y Ley de Reforma Educativa incluyó lenguaje igualitario para mujeres y hombres, además de cuestionar estereotipos y contenido sexista de los textos escolares. Asimismo, la Ley contra la violencia intrafamiliar o doméstica permitió posicionar a la violencia contra las mujeres como uno de los elementos principales en la agenda política de las mujeres. Sin embargo, pese a contarse con la normativa establecida para garantizar la participación paritaria y alterna de las mujeres todavía quedaron cosas pendientes para que la ley se cumpla plenamente. En la actualidad observamos que, en los órganos legislativos del país, la paridad ha sido aplicada en la elección y representación que se da en estas instancias, sin embargo, queda pendiente la participación y toma de decisiones efectiva de las mujeres que forman parte de los órganos legislativos ante el riesgo de ser instrumentalizadas por otras fuerzas como ser su propia organización política.

Con este recorrido, dentro de una nueva etapa política en el país se comenzó a implementar la Revolución Democrática y Cultural con una serie de medidas y políticas en el objetivo de

⁹ El ODS 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas, pretende facilitar a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación y atención médica, en las oportunidades para conseguir un trabajo digno y en la representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas.

¹⁰ En 1977 una huelga de hambre encabezada por estas mujeres mineras y luego se extendería a nivel nacional permitiendo el final de un gobierno dictatorial y empezar un proceso de retorno a la democracia.

profundizar la participación de las mujeres de manera más efectiva y real en los espacios de toma de decisión.

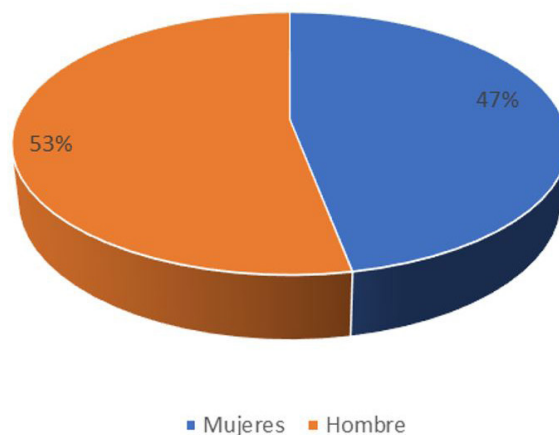
3.2. INFORMACIÓN CUANTITATIVA - DIAGNÓSTICO

El Censo Nacional de Población y Vivienda realizado el año 2012 permitió conocer las características poblacionales y de vivienda en todo el territorio boliviano. En este sentido, se tiene datos correspondientes a las mujeres indígena originaria campesinas y afrobolivianas en Bolivia y que se constituyen en un punto de partida y base para el análisis de la población que debería ser beneficiada por las políticas públicas específicas para este grupo. Así, como un dato inicial, se conoce que dentro a la pirámide poblacional en Bolivia se tiene una mayoría poblacional de mujeres siendo las mismas el 50,7%, según datos del CNPV 2012.

Si puntualizamos a la población indígena originaria campesina y afroboliviana se cuenta con los siguientes datos:

- 4.199.977 habitantes¹¹, de acuerdo a la pregunta 29 de la boleta censal del 2012, se autoidentificaron como indígenas, pertenecientes a naciones o pueblos mayoritarios, naciones o pueblos minoritarios (contemplado en la Ley del Régimen Electoral) y otros grupos poblacionales.
- La población afroboliviana tiene un total de 23.330 habitantes; de este total, el 37,9% viven en el departamento de La Paz y el 33,6% en el departamento de Santa Cruz.

GRÁFICO 1: Población Afroboliviana por sexo, 2012



FUENTE: Elaboración propia en base a datos del CNPV 2012.

El gráfico N° 1 muestra que dentro de la población afroboliviana existen más hombres (53%) que mujeres (47%) que según la tendencia poblacional es un dato llamativo, ya que por lo general se tiene más mujeres dentro de los grupos poblacionales. Por su parte, un 70,7% vive en el área urbana y un porcentaje menor (20,3%) en área rural, esto en consonancia con la tendencia general a causa de la migración hacia las ciudades capitales, en este caso a La Paz por la cercanía geográfica y espacial.

Por su parte, respecto de la educación, 5 de cada 100 mujeres afrobolivianas (de 15 años o más) se encuentran en situación de analfabetismo. Respecto de la tasa de asistencia a establecimientos educativos, el 86% de mujeres entre 6 y 19 años si asiste. En promedio, las mujeres tienen 8,2% de años de estudio, para población de 19 años y más que equivale a la primaria completa más dos años de secundaria.

A partir de los datos del CNPV 2012, también se conoce que 22 de cada 100 partos de mujeres

¹¹ Incluida la población afroboliviana.

afrobolivianas fueron atendidas en su domicilio.

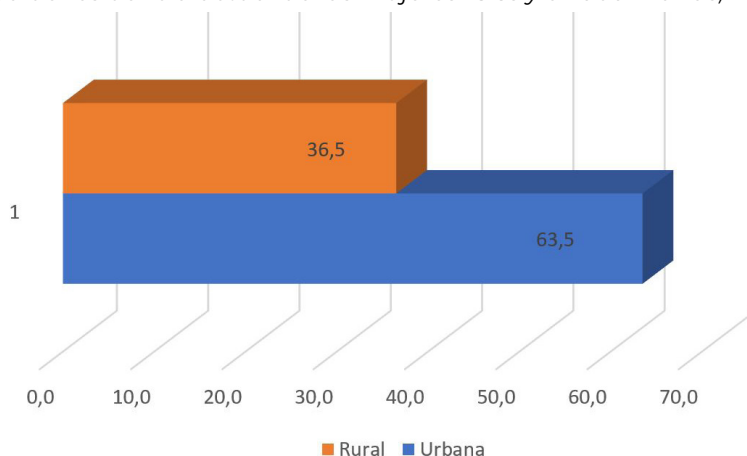
Respecto a datos de empleo, el 45% de las mujeres afrobolivianas corresponden a la Población Económicamente Activa (PEA). Por su parte, 50 de cada 100 afrobolivianas/os son trabajadoras/es por cuenta propia lo cual incide en grados de informalidad laboral que limita aspectos como la seguridad social y posibilidad de jubilación. Para la población mayor a 10 años, el principal grupo de ocupación identificado es de trabajo agrícola.

La desagregación de datos por sexo, son importantes para tener un panorama, a partir de indicadores, respecto de diferentes ámbitos de la vida de mujeres y hombres que comparten espacios públicos y privados de manera cotidiana, pero que pese a ello no cuentan con las mismas condiciones, sino que estas, por lo general, son más adversas para las mujeres. En este sentido, el Instituto Nacional de Estadística (INE) realizó la publicación de un importante documento basado en los censos nacionales de población y vivienda 1976, 1992, 2001 y 2012 plantado como Estadísticas con enfoque de género (2016). En este documento se incluyen capítulos como ser población y género, composición de hogares y trabajo de cuidado, educación y equidad de género, equidad de género y salud, empleo e inserción laboral por género, pobreza desde el enfoque de género.

Entonces, observamos que este trabajo resulta significativo al mostrar, de forma comparativa, una evolución de la inclusión de un enfoque determinante en términos demográficos y de acceso a vivienda donde se aborda todas las dimensiones de mujeres y hombres. Así, la información plasmada permite "el análisis temporal de algunas brechas de género y características de mujeres y hombres en diferentes ámbitos de la realidad nacional" (INE 2016).

En este sentido, según el CNPV 2012, se conoce que en Bolivia existe un 50,7% de mujeres y un 49,3% de hombres¹²; así se tiene un comportamiento recurrente con mayor población infantil y adolescente en población infantil y adolescente, mientras que las mujeres son mayoritarias en la etapa adulta, mostrando diferencias en la esperanza de vida de mujeres y hombres.¹³ Pese a esta información, continúa la lógica de invisibilización y exclusión de, poco más de, la mitad de la población boliviana lo cual se refleja en problemáticas sociales planteadas desde una perspectiva de género para lo cual también son propuestas las políticas públicas como una respuesta desde el Estado. Mas allá de los avances de los últimos años, se requiere seguir analizando e identificando estas problemáticas y brechas que permitan construir sociedades con equidad y libres de violencia.

GRÁFICO 2: Área de residencia actual de las mujeres IOC y afrobolivianas, 2012 (en porcentajes)



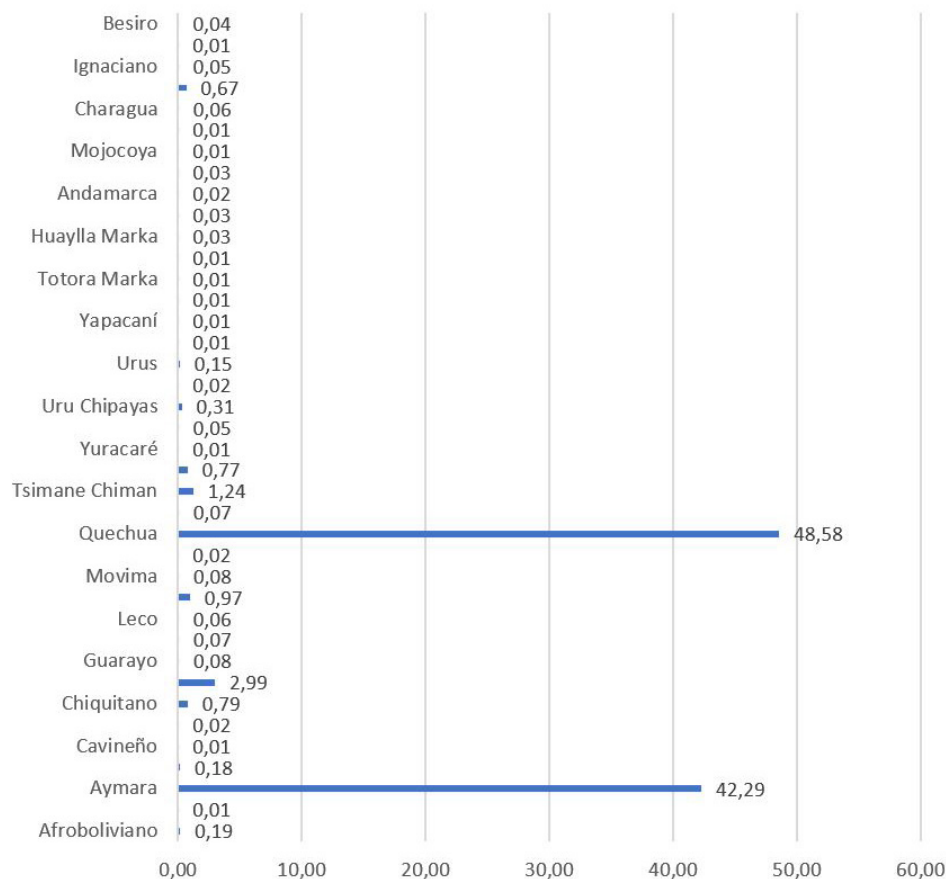
FUENTE: Elaboración propia en base a datos del CNPV 2012.

¹² Sin embargo, es sugerente que "nacen más niños que niñas y, hacia el final de la vida, las mujeres tienen mayor esperanza de vida. Nacen más hombres, pero son menos los que alcanzan 60 años o más de edad en comparación con la población femenina" (INE 2016).

¹³ En Bolivia la esperanza de vida de las mujeres es de 66,8 años, mayor que la de los hombres que tienen 60,88 años. De esta manera se constata que existen 8 años de diferencia, donde los hombres viven ese tiempo menos que las mujeres. Esta situación se debe a la exposición a riesgos a los que estos se encuentran además de un criterio ausente de autocuidado, lo cual responde a la construcción de masculinidad tradicional donde se enmarca a los hombres en lógicas y prácticas machistas y violentas.

Para el presente trabajo de evaluación, el Gráfico N° 2 muestra un mapeo general respecto de la distribución espacial de acuerdo al área en la que se encuentran las mujeres IOCs y afrobolivianas encuestada. Así, observamos que solo un 36,5% reside en el área rural y la mayoría se encuentra en las ciudades. Este dato es interesante ya que denota una realidad compleja donde, a diferencia de otros contextos, separa lo indígena de lo rural, es decir que existe una población indígena urbana que significa diferentes condiciones de vida, que no obstante tampoco son las más favorables ya que llevan consigo un proceso de migración y desarraigo de la comunidad de origen y su inserción en bolsones de pobreza urbanas.

GRÁFICO 3: Pertenencia a Nación y Pueblo Indígena Originario Campesina (NPIOC) y Afrobolivianas, 2021 (en porcentaje)



FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Hogares 2021.

Dentro del gráfico N° 3 observamos que, de acuerdo a la pertenencia de la población a NPIOCs y Afrobolivianos, en Bolivia, existen dos grupos poblacionales que son grandes respecto de la nación quechua (48,58%) y aymara (42,29%) representando más del 90% de los NPIOCs¹⁴, a continuación, se encuentra la Nación Guaraní con 2,99% y el pueblo afroboliviano cuenta con 0,19%. Del total de población de los NPIOCs, las mujeres representan el 52,3%.

En cuanto a la presencia de mujeres en relación a la de hombres podemos considerar el Índice de Feminidad (IF)¹⁵ global que es de 110, por lo que, en términos generales para todas las NPIOCs y afrobolivianas se tendría más presencia de mujeres que hombres. Sin embargo, cuando se analiza con mayor detalle, vemos casos diferentes como del pueblo Leco donde el IF llega a 50, y en el caso contrario encontramos a la Nación Kallawayá con un IF de 600, denotando una gran diferencia con una amplia presencia mayor de mujeres. Para el caso de la Nación Quechua es de 110 y para el Aymara de 108, por su parte el pueblo Afroboliviano cuenta con un IF de 125. El dato respecto de índice de feminidad es importante para ver de

¹⁴ Bajo este criterio, se establecen las variables de pueblos indígenas mayoritarios y minoritarios, de los cuales el quechua y aymara están dentro de los primeros y el resto de NPIOCs en el segundo grupo.

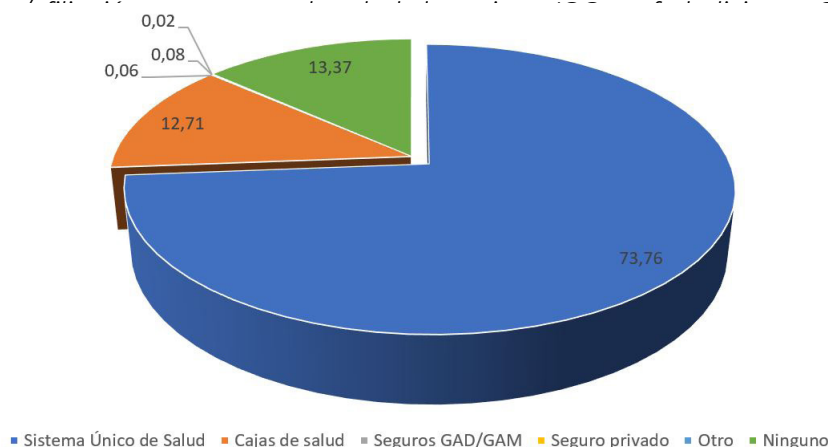
¹⁵ Desde la perspectiva de género, conocer la relación de mujeres respecto a cada 100 hombres en diferentes grupos de edad, permite observar las edades en las que se concentra la igualdad o desigualdad entre sexos, desde el punto de vista demográfico (INE 2016).

forma comparativa la presencia y participación de las mujeres en cada NPIOC y afroboliviana, por el valioso aporte que realizan dentro de las diferentes familias y comunidades, incluso en relación a mantener vigente el idioma¹⁶ o la propia identidad de las nuevas generaciones.

3.2.1. Salud

La atención de salud se encuentra establecida dentro de la Constitución Política del Estado, Artículo 18, como un derecho fundamental. Asimismo, se plantea un sistema de salud universal, gratuito, equitativo, intracultural, intercultural, participativo, con calidad, calidez y control social; por lo que se introducen principios y prácticas de la medicina tradicional y comunitaria. En este sentido, para conocer la situación de las mujeres IOCs y afrobolivianas, se presentan las siguientes variables.

GRÁFICO 4: Acceso a los servicios de salud de las mujeres IOCs y afrobolivianas (en porcentaje)



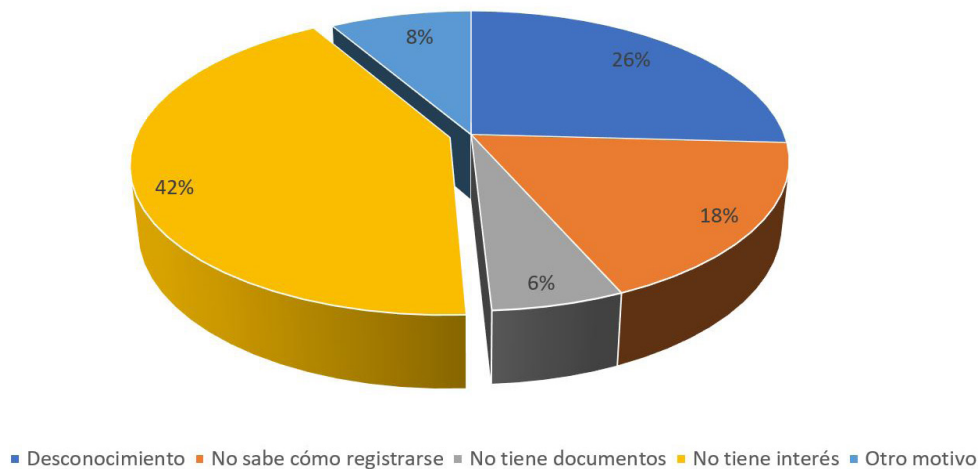
FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Hogares 2021.

De acuerdo al Gráfico N° 4, se observa que el 73,76% de mujeres IOC y afrobolivianas tienen acceso a los servicios de salud mediante el Sistema Único de Salud (SUS), que responde a la Ley N° 1152 que busca ampliar la población beneficiaria que no se encuentra cubierta por la Seguridad Social de Corto Plazo con atención gratuita de salud. Sin embargo, pese al avance del SUS, existe un porcentaje considerable de 13,37% que reporta no contar con ningún seguro ni afiliación que responda a uno de los derechos fundamentales reconocidos constitucionalmente. En este sentido, se requiere ampliar la cobertura del SUS, a comunidades y espacios alejados de las capitales para garantizar el acceso a la salud de las mujeres IOC y afrobolivianas.

Es importante mencionar que se reportan casos de personas que tuvieron que pagar hasta 25.000 bolivianos por atención de salud, lo cual puede deberse a la falta de cobertura y que, para el caso particular de mujeres IOC y afrobolivianas, puede repercutir en ampliar brechas de desigualdad o mantener a grupos poblacionales en bolsones de pobreza multidimensional.

¹⁶ Al respecto se conoce la categoría de idioma materno o lengua materna que tiene un significado relevante respecto de quien está encargada de reproducir y fortalecer estos aspectos que, a la larga, puede influir en la cohesión de las comunidades.

GRÁFICO 5: Motivo por el que no se registró/afilió a un seguro de salud, de mujeres IOCs y afrobolivianas, 2021 (en porcentaje)

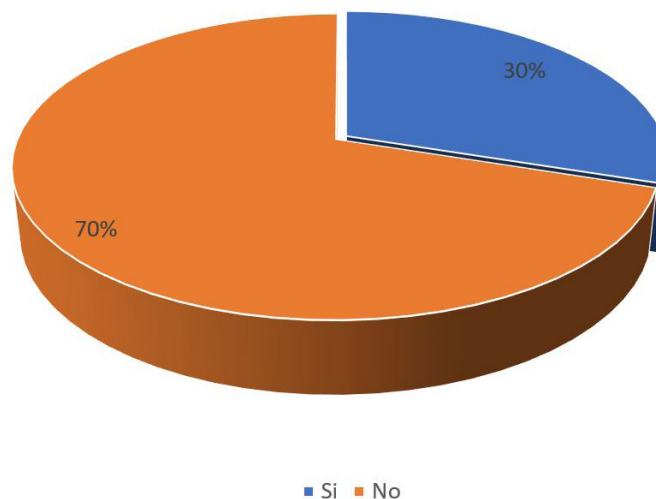


FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Hogares 2021.

El Gráfico N° 5 muestra el motivo por el que las mujeres IOCs y afrobolivianas no se afiliaron a algún seguro de salud, así se puede observar que el porcentaje más significativo es el de las que no tienen interés por hacerlo, con un 42 %, donde podríamos involucrar elemento de análisis como la accesibilidad espacial o de uso del tiempo, incluso considerando la réplica sobre malas experiencias en un servicio de salud y el hecho de recurrir a la medicina tradicional. Así se plantean propuestas en este sentido para promover cambios en la cultura de atención en los centros de salud para prevenir y sancionar; la violencia, el maltrato y la negligencia en la atención médica (CNMCIOB “BS” 2023). Por tanto, estas problemáticas son recurrentes y están presentes en diferentes niveles e instancias de atención de salud y deben ser atendidas para mejorar el sistema en su conjunto.

Por su parte, llaman la atención las siguientes respuestas del gráfico donde el desconocimiento tiene el 26%, seguido por no saber cómo registrarse con 18% los cuales pueden entenderse como una ausencia de información que permita dar acceso a esta población femenina lo cual agudiza su condición de vulnerabilidad. Por tal situación, se debe responder con campañas informativas para que más mujeres IOCs y afrobolivianas puedan acceder a un seguro de salud.

GRÁFICO 6: Mujeres IOCs y afrobolivianas que acudieron a establecimientos de salud público ante problemas de salud en los últimos 12 meses, 2021 (en porcentaje)

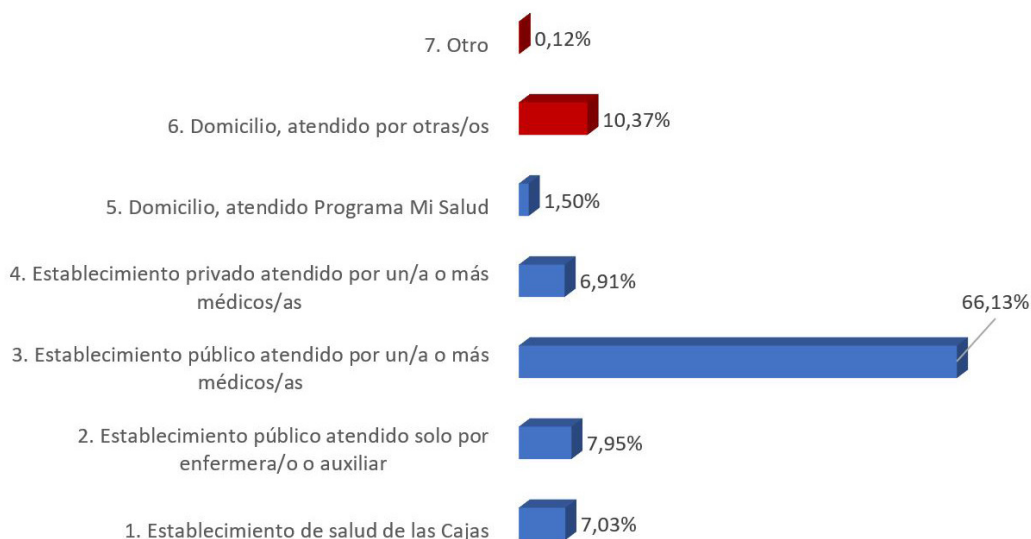


FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Hogares 2021.

De acuerdo al Gráfico N° 6, el 70% de mujeres IOC y afrobolivianas no acudió a un establecimiento de salud, lo cual repercute en condiciones de acceso a los servicios de salud y aumenta los riesgos de salud, sobre todo cuando hacemos un análisis multidimensional, donde la salud es un elemento central como desencadenante de otros problemas asociados. En este sentido, es importante que el Estado promueva los servicios de salud, así como el acceso posible, lo cual tiene que ver también con la calidad del servicio, enmarcado en los usos y costumbres que tienen las NPIOCs respecto de la salud, más allá de la mirada occidental, principalmente en relación a, por ejemplo, la atención del parto y temas de salud sexual y reproductiva, que para las mujeres puede ser muy compleja en su abordaje y requiere de personal sensibilizado y con conocimiento de la realidad de cada pueblo además de su concepción de la salud en el mismo.

Según datos del año 2019, el 56% de mujeres IOC y afrobolivianas no acudieron a un establecimiento de salud ante problemas de salud que tenían. Comparativamente, este porcentaje era menor al del 2021, pero en ambos casos los datos son muy altos, por lo que se deben tomar en cuenta para tener un mejor alcance en las beneficiarias. El poco porcentaje de asistentes a los centros de salud es un indicador negativo respecto de la calidad de la salud, además de constituirse en una vulneración de derechos.

GRÁFICO 7: Atención del último parto (con hija/hijo nacido vivo) de mujeres IOC y afrobolivianas, 2021 (en porcentaje)



FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Hogares 2021.

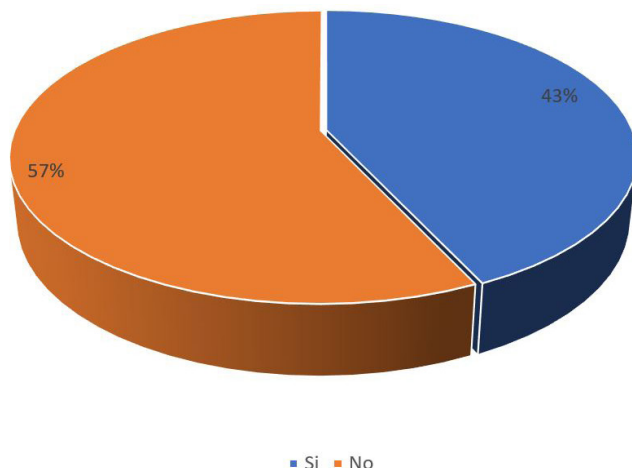
El Gráfico N° 7 muestra el lugar de atención del parto del último/a hijo/a nacido/a vivo/a donde se tiene en primer lugar a los establecimientos de salud públicos atendidos por una/o o más médicas/os, lo cual es un dato alentador respecto de la reducción de morbi-mortalidad materno infantil. Asimismo, en una sumatoria de la atención realizada en diferentes tipos de establecimientos de salud público se tiene un total de 74,08%. Este dato puede estar asociado a otras políticas como el Seguro Universal Materno Infantil y el Bono Madre Niña-Niño "Juana Azurduy" que han permitido promover la salud en establecimientos de atención formal.

Durante la gestión 2019, el 71% tuvo su parto en un centro de salud público, lo cual no tiene gran variación con el 2021. Sin embargo, es importante prestar atención a las mujeres IOC y afrobolivianas que todavía atienden el parto en su domicilio, 10,37%, ya que las mismas podrían tener mayor riesgo de complicaciones en el trabajo de parto o con riesgo fetal, entre otras.

Aquí, queda pendiente el debate sobre la calidad de atención y la consideración de formas

propias de atención del parto como ser los partos humanizados, que vayan de acuerdo con los usos y costumbres en términos de salud de las NPIOCs y afrobolivianas. En este sentido, se tienen tareas pendientes identificadas por las propias mujeres donde: Es imperativo continuar trabajando en el desmantelamiento de las prácticas coloniales y patriarcales arraigadas en el sector y promover la creación entornos de gestión compartida y de renfoque hacia una salud de acceso más igualitario y promotora de la autodeterminación de las mujeres (CNMCIQB “BS” 2023). Por ello, más allá de lo avances normativos y desde un enfoque plural, se hacen necesarias estas profundizaciones, en aspectos cotidianos como la salud, que, desde una concepción indígena, va más allá del acto de atención en un centro de salud formal.

GRÁFICO 8: Inscripción al Bono Juana Azurduy durante su último parto de mujeres IOCs y afrobolivianas, 2021 (en porcentaje)

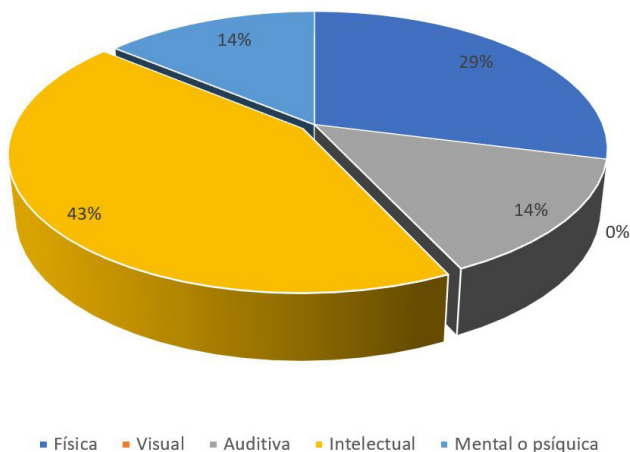


FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Hogares 2021.

Pese a la existencia de la política pública del Bono Madre Niña Niño “Juana Azurduy”, aún existe una mayoría de mujeres, 57%, que no accede a este beneficio que tiene estrecha relación con la salud prenatal, ya que requiere de los controles previos al parto para su pago y es un mecanismo para ampliar esta cobertura en atención en salud. Entonces, se hace necesaria una revisión de los motivos por los cuales las mujeres IOCs y afrobolivianas no acceden a este beneficio, que posiblemente se debe a la accesibilidad, ya que en muchos de los casos no cuentan con recursos para movilizarse a otros espacios. Por su parte, todavía existe la lógica de postergar el cuidado de su salud, como madres, y priorizar el del resto de la familia bajo la lógica de abnegación relacionada la maternidad.

Para la gestión 2019, se tuvo un 60,5% de mujeres IOCs y afrobolivianas que no accedieron al beneficio del BJA, por lo que se observa que los mecanismos de difusión y socialización de este beneficio para que no se esté optando por acceder al beneficio. Entonces, la deficiencia es recurrente principalmente cuando se trata de áreas dispersas o alejadas en comunidades donde viven mujeres IOCs y afrobolivianas gestantes. Al respecto, dentro de las propuestas de la Agenda del Decenio de la Despatriarcalización (2023) se indica: Reorientar el diseño de las políticas de promoción de la salud y de otorgación de beneficios, de acuerdo a la realidad de cada comunidad, especialmente en el beneficio del Bono Juana Azurduy, donde también se señala la necesidad de conocer la realidad de cada contexto.

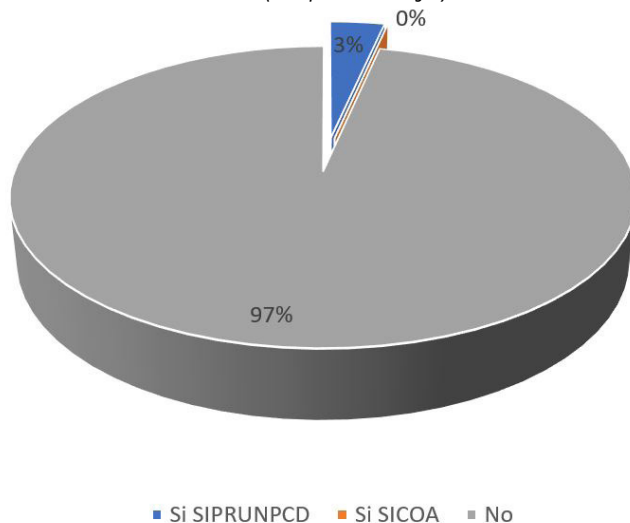
GRÁFICO 9: Tipo de discapacidad más recurrente que presentan mujeres IOCs y afrobolivianas, 2021 (en porcentaje)



FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Hogares 2021.

El Gráfico N° 9, muestra que del total de mujeres que tienen una discapacidad, el 43% de mujeres IOCs y afrobolivianas sufren discapacidad intelectual¹⁷, seguida por mental o psíquica con 29%. No obstante, se debe considerar que es posible la existencia de más casos en los diferentes tipos de discapacidad que no son reportados en las comunidades por aspectos subjetivos, como creencias y tradiciones que se manejan en el imaginario colectivo. Por su parte, sería importante conocer sobre la definición de discapacidad intelectual que se maneja para una mejor comprensión sobre esta problemática que afecta a este grupo poblacional.

GRÁFICO 10: Mujeres IOCS y afrobolivianas con discapacidad con registro en el SIPRUNPCD o en el SICOA, 2021 (en porcentaje)



FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Hogares 2021.

Como se observa en el Gráfico N° 10, el 97% de mujeres IOCs y afrobolivianas, no se encuentra registrada dentro de las instancias encargadas de atender las diferentes formas de discapacidad es decir el Sistema de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad (SIPRUNPCD) y el Sistema de Control de Afiliados (SICOA) del Instituto Boliviano de la Ceguera¹⁸. En este sentido, se debe analizar las causas por las que estas

¹⁷ A manera de contar con un dato comparativo, para los hombres la discapacidad con mayor prevalencia es la física con 44%, posiblemente por las prácticas ausente de autocuidado que están vinculadas con la masculinidad tradicional que promueve y valora prácticas de alto riesgo entre pares.

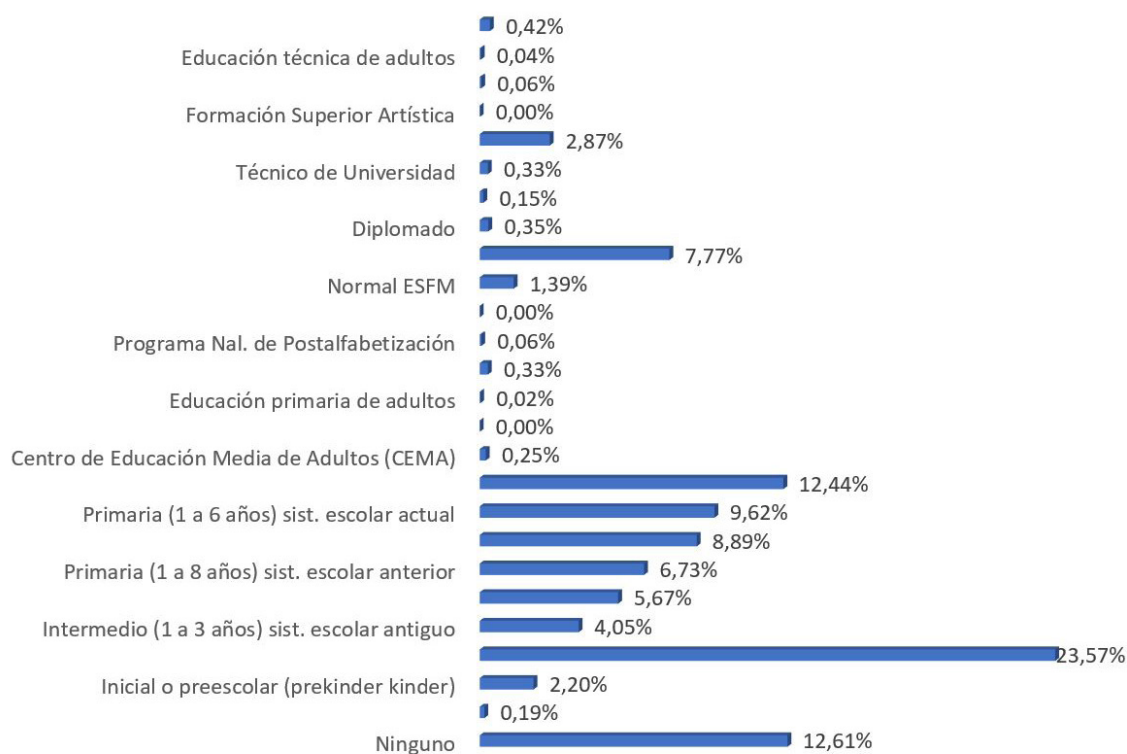
¹⁸ De manera complementaria, se cuenta con la Plataforma Plurinacional de Información de Personas con Discapacidad "Eustaquio Mendez", con el objetivo de centralizar los datos de personas con discapacidad a nivel nacional, generando un listado para el pago de 250 bolivianos mensuales para las personas con discapacidad grave y muy grave, todo ello en el marco del Decreto Supremo N° 3437.

personas con discapacidad no acceden a este registro lo cual impide optar a beneficios que puede otorgar el Estado mediante estas instancias. Igualmente se hace necesaria la difusión de estas políticas públicas en sectores rurales y comunidades indígenas para facilitar y viabilizar el registro e identificación de estas mujeres IOCs y afrobolivianas que tienen alguna discapacidad.

3.2.2. Educación

Dentro de la Constitución Política del Estado boliviano reconoce dentro de los derechos fundamentales una serie de aspectos vinculados a la población en general. En este sentido el Artículo 17 establece “Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación”. A partir de este marco constitucional se van construyendo instrumentos normativos que, de forma específica atiendan necesidades de sectores poblacionales diferenciados y sobre todo a los que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

GRÁFICO 11: Nivel más alto aprobado de mujeres IOCs y afrobolivianas, 2021 (en porcentaje)



FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Hogares 2021.

El Gráfico N° 11 establece que, en sumatoria, el 39,9% de mujeres IOCs y afrobolivianas reportan haber cursado solo el nivel básico¹⁹ de educación a lo que sigue un 13% de mujeres que no accedieron a ningún nivel de instrucción, así como un 27% en nivel secundario²⁰. En contraposición, la educación superior encuentra un 7,8% que cuenta con estudios universitarios en pregrado, pero que a nivel posgrado (Diplomado y Maestría) no se llega ni al 1%. Por otra parte, se observa que el 1,4% tienen estudios en normales y ESFM, además del 2,9% como Técnicas de instituto.

Entonces, es importante que las políticas públicas educativas avancen para garantizar a las mujeres IOCs y afrobolivianas un acceso a, primero, completar el nivel secundario y posteriormente optar a educación superior con lo cual se reduzcan las brechas de desigualdad. Dadas las condiciones actuales, también es importante que se generen

¹⁹ Se considera la sumatoria de: Básico (sistema escolar antiguo), primaria (sistema anterior) primaria (sistema actual).
²⁰ Se considera la sumatoria de: Medio (sistema antiguo), secundaria (sistema anterior), secundaria (sistema actual).

condiciones tecnológicas como parte de la accesibilidad a instancias de formación en pre y posgrado.

Durante la gestión 2019, un total de 40,9% de mujeres IOCs había indicado que solo cursó el nivel básico/primario de educación, mientras que 15,62 indicó que no cursó ningún nivel, es decir se encuentra en el analfabetismo. Con esta comparación se observa que hubo una disminución entre el 2019 y el 2021.

En el Gráfico N° 12 observamos los motivos por los cuales las mujeres IOC y afrobolivianas no se matricularon o inscribieron, donde se destaca que el 33,87% no lo hizo por motivos de trabajo. Con ese dato podemos inferir que existe un ciclo de pobreza que vincula deserción escolar con trabajo, generalmente informal, que sigue reproduciendo condiciones adversas para las mujeres, más aún si estas son IOCs y afrobolivianas. Por su parte, el dato siguiente es el de quienes no se inscribieron o matricularon por realizar trabajo doméstico o de cuidado, con un 30,2%, donde nuevamente se devela que este trabajo invisibilizado afecta en aspectos como la autonomía económica, profundizando la dependencia hacia la pareja u otros miembros de la familia presentes, vistos como proveedores.

GRÁFICO 12: Razón por la que no se inscribieron/matricularon las mujeres IOCs y afrobolivianas, 2021 (en porcentaje)

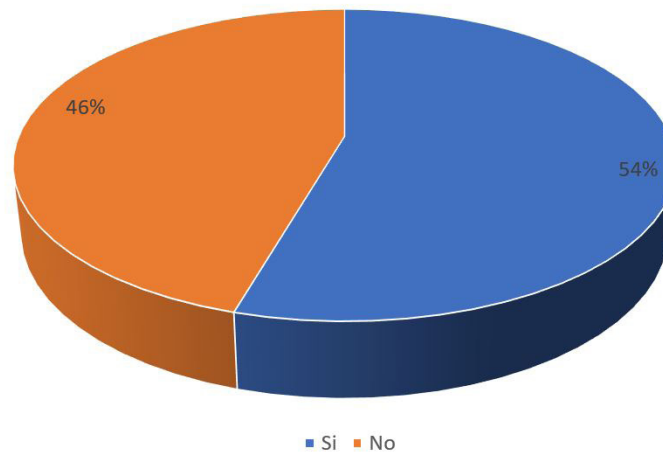


FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Hogares 2021.

Se debe considerar que los datos del Gráfico N° 12, corresponden a una etapa postpandemia por lo que se observa porcentajes sugerentes respecto de conectividad, que en algunos casos influyó en la continuidad escolar, ya sea por acceso a dispositivos o a servicio de internet.

De manera comparativa, el año 2019 se tuvo 27,08% de mujeres IOCs y afrobolivianas que no se matricularon por tener que realizar labores de casa y de cuidado, lo cual podría ser causado por los roles de género y mandatos sociales que sobrecargan solo a las mujeres con este tipo de actividades, y por el contrario liberan de estas responsabilidades a los hombres. Por su parte, para esa gestión no se tenían presentes categorías vinculadas a la educación virtual porque se encontraba en un contexto pre pandemia del COVID-19.

GRÁFICO 13: Mujeres IOCs y afrobolivianas en edad escolar, beneficiarias de alimentación complementaria escolar, 2021 (en porcentaje)

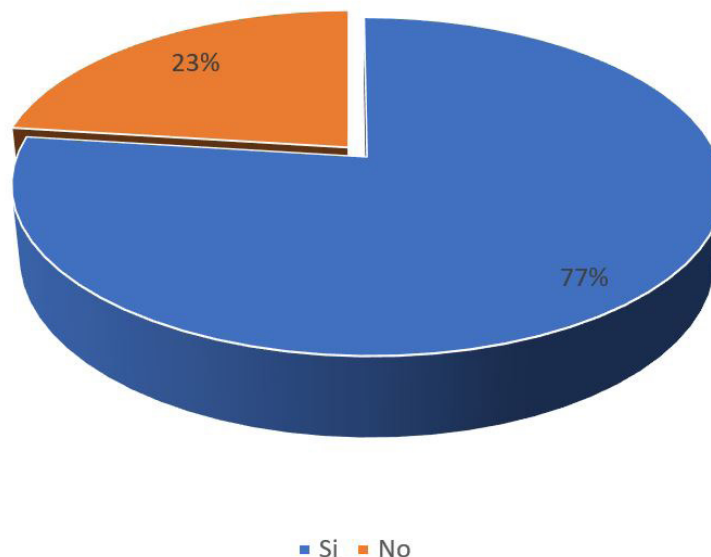


FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Hogares 2021.

La alimentación complementaria escolar (ACE) resulta muy importante dentro del ejercicio del derecho a la educación, ya que una buena alimentación permite tener un rendimiento mejor a nivel educativo. En este sentido, el Gráfico N° 13, muestra que el 54% de mujeres IOCs y afrobolivianas reciben alimentación complementaria escolar, dato que no es muy favorable ya que quedan casi la mitad de población sin acceder a este beneficio. Por su parte, la ACE también llega a influir en temas de salud, por lo que su distribución debe ser garantizada para todas las mujeres IOCs y afrobolivianas.

Para el año 2021 se tuvo una reducción de beneficiarias de la ACE ya que para el 2019 existía un 87,24% que recibió el beneficio. Por lo tanto, los Gobiernos Municipales deben realizar evaluaciones respecto del alcance de esta política. Se debe mencionar que con la pandemia y la educación a distancia, se comenzó un proceso de debacle en esta distribución de la ACE además de las falencias en toda su ejecución, lo cual no se logró reponer, pese al retorno a las clases presenciales.

GRÁFICO 14: de Mujeres IOCs y afrobolivianas en edad escolar, que recibieron el Bono Juancito Pinto, 2021 (en porcentaje)



FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Hogares 2021.

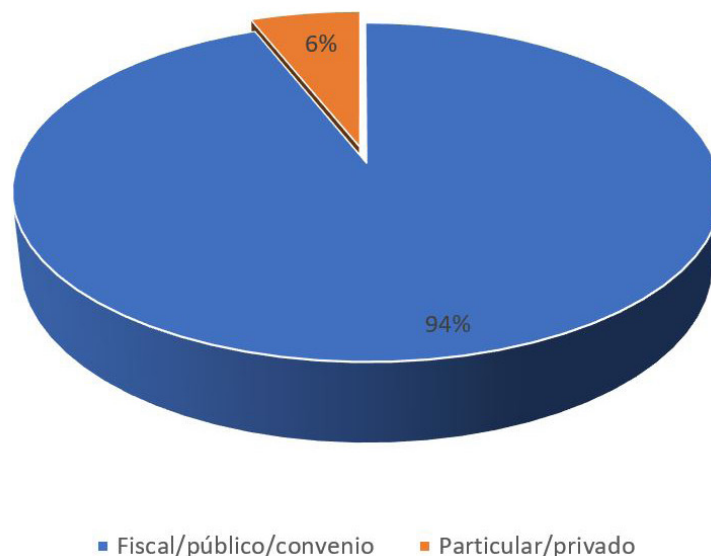
El Bono Juancito Pinto, es una política que busca la permanencia estudiantil y reducir los niveles de deserción escolar. Así, resulta una importante medida estratégica para reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres durante la etapa de escolaridad. Así,

el Gráfico 14 muestra que el 77% de mujeres IOCs y afrobolivianas recibió el Bono Juancito Pinto durante la gestión 2020.

Pese a tener un porcentaje alentador, aún queda efectivizar el alcance del pago del BJP para que la totalidad de mujeres IOCs y afrobolivianas puedan recibir este beneficio, muy vinculado, también, a un movimiento económico que parte de este incentivo mediante una transferencia directa realizada desde el Estado para una población específica y de esta manera, también, dinamizar la economía doméstica y familiar.

El año 2019, el 78,43% de mujeres OICs y afrobolivianas recibieron el Bono Juancito Pinto, solo un 1,48% más que el 2021, por lo que se deben identificar las fallas y deficiencias que pueden existir para que todavía exista más del 20% que aún no recibe este beneficio. A partir de esta identificación se podrá efectivizar el alcance este beneficio social.

GRÁFICO 15: Mujeres IOCs y afrobolivianas, por tipo de establecimiento en el que se matricularon, 2021 (en porcentaje)



FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Hogares 2021.

De acuerdo al Gráfico N° 15, las mujeres IOCs y afrobolivianas se encuentra matriculadas en un 94% dentro de establecimientos públicos o fiscales, siendo un dato importante que muestra la cobertura del Estado en cumplimiento de uno de los derechos fundamentales, la educación. En este sentido, resulta importante que se cuente con diferentes establecimientos educativos acordes a la realidad de la población IOC y afroboliviana. Complementariamente, se debe garantizar la educación de calidad en el marco del modelo educativo vigente en el país, incluidos componentes tecnológicos y comunitarios entre otros, donde se requiere de un equipamiento concordante con el cumplimiento del modelo planteado y reduciendo, a la vez, la brecha tecnológica.

Comparativamente, durante la gestión 2019 se tenía un 95,95% de mujeres IOCs y afrobolivianas que se encontraban inscritas en un establecimiento educativo fiscal/público. Por lo que se presenta una tendencia de continuidad al respecto y el Estado estaría respondiendo a la demanda de educación como un derecho humano fundamental.

Brecha tecnológica

Con el advenimiento de la pandemia por COVID-19 se generó un fenómeno desconocido hasta ese momento, el cual está vinculado al tiempo de confinamiento que vivió la población boliviana. De esta manera, se tuvo que apelar a estrategias que logren mantener en curso al sistema y sus instituciones sociales. Dentro de estas, podríamos mencionar, inicialmente, a la escuela y los ámbitos de trabajo formal remunerado que adoptó una modalidad remota virtual con las clases y trabajo a distancia o virtual.

En ese contexto, comenzaron a emerger nuevas brechas de desigualdad que, anteriormente, estaban latentes y poco visibles ya que la realidad respondía a otros criterios y necesidades. Así, aparece la brecha tecnológica que se profundiza de manera escalonada, primero entre un ámbito urbano rural y luego ingresa a las mujeres frente a los hombres que viven en estos ámbitos. Entonces, “La brecha digital de género afecta en mayor medida a las mujeres indígenas, toda vez que ellas tienen menos posibilidades de acceder al internet y aprovechar las nuevas tecnologías, lo cual limita su empoderamiento económico y el ejercicio de sus derechos como la salud, educación” (FILAC 2023). De la misma manera, la situación en Bolivia no es lejana, más aún con la importante presencia de población y mujeres indígenas en este espacio²¹.

La brecha digital se hizo evidente ante el contexto de pandemia y confinamiento, lo cual obligó a generar estrategias económicas familiares que vayan a paliar esta necesidad que tenía como consecuencia colateral otros aspectos que influyen en círculos de pobreza como ser la educación, trabajo y otros. De esta manera, podríamos diferenciar dos espacios que aportan al crecimiento de la brecha tecnológica:

- El acceso a los dispositivos (celulares, computadores), donde el 19% cuenta con una computadora laptop o tableta; el 9% tiene internet domiciliario. No obstante, el 87% cuenta con un celular y el 63% tiene internet en el móvil.
- El acceso al servicio de internet donde la brecha digital indica que menos del 10% de población rural tiene acceso a internet.

No obstante, partiendo de esta información aún quedan algunos vacíos de información para conocer el dato exacto de mujeres IOCs y afrobolivianas que se encuentran dentro de estos datos y que, en base a datos precedente abordados desde la interseccionalidad, conocemos que en este escenario este grupo poblacional es el más afectado por esta condiciones y desigualdades, que inciden en la reproducción de círculos de pobreza.

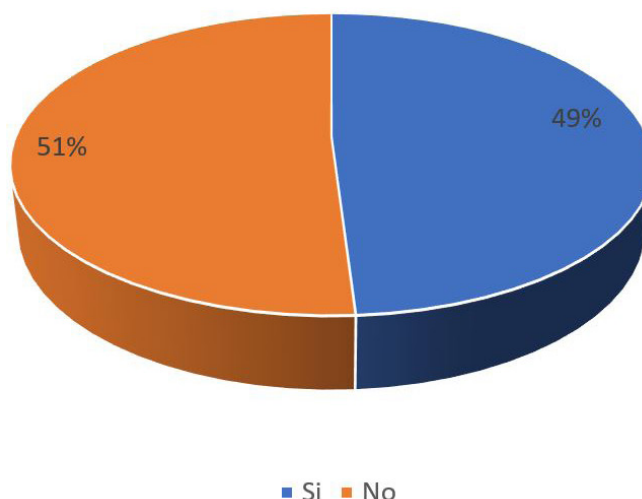
Retomando el caso ocurrido en el contexto de la pandemia, la falta de acceso a dispositivos tecnológicos y servicio de internet llevó a que muchas personas tuvieran que abandonar los estudios, lo cual repercute en la ampliación de brechas de desigualdad, reconfigurando las condiciones de las mismas. Entonces este tipo de datos denotan formas de violencia simbólica discriminatoria hacia las mujeres IOCs y afrobolivianas. A esto se suman otras formas de violencia tecnológica como el acoso que incrementan el nivel de vulnerabilidad, en este caso, de niñas y adolescentes.

3.2.3. Economía (empleo)

La economía es parte fundamental de la generación de mejores condiciones de vida, incluida la autonomía económica de las mujeres. En este sentido, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 46, establece el Derecho al Trabajo y empleo, donde el Estado se constituye en el principal garante. De esta manera se cuentan con los siguientes criterios de análisis al respecto.

²¹ En este sentido, se conoce que en América Latina y El Caribe 4 de cada 10 mujeres tiene acceso al servicio de internet.

GRÁFICO 16: Ocupación de Mujeres IOCs y afrobolivianas, según trabajos realizados en la última semana, al menos una hora, 2021 (en porcentaje)

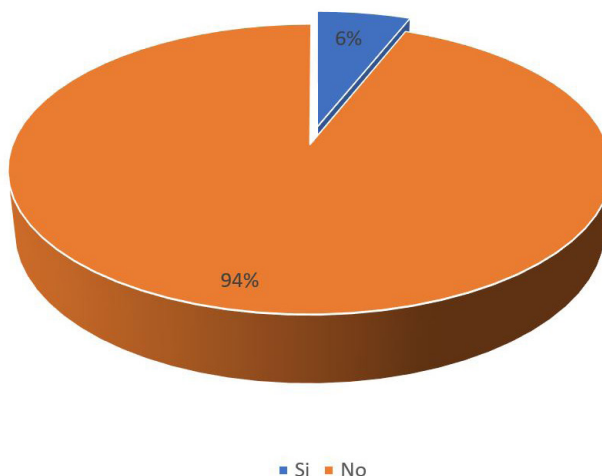


FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Hogares 2021.

Dentro del Gráfico N° 16, se muestra que el 49% de mujeres IOCs y afrobolivianas trabajó al menos una hora lo que resulta llamativo por el porcentaje bajo que reporta. Sin embargo, se deben hacer consideraciones como la percepción que se tiene del trabajo que es asociado como un espacio formal en el ámbito público. No obstante, existen otro tipo de actividades, dadas las características de esta población, como ser la producción familiar o la tenencia de parcelas y ganado que representan ingresos para las familias. Asimismo, en un debate más complejo, incluso se debería considerar el trabajo doméstico y de cuidado que no es reconocido como tal pero que es ejercido y realizado, mayormente, por las mujeres, bajo la lógica de la división sexual del trabajo que también afecta a este nivel comunitario de organización social.

Desde un ejercicio comparativo, se observa que, para los hombres consultados dentro de la misma encuesta, se tiene un resultado contrario donde el 69% indican haber trabajado por lo menos una hora. No obstante, por las condiciones laborales de nuestro país, se deben considerar estrategias de trabajo informal que son más bien de supervivencia, descartando el acceso a seguros y otro tipo de beneficios sociales mínimos que permitan considerar un empleo pleno. Esta situación se agudiza aún más con las mujeres, siendo más grave en mujeres IOC y afrobolivianas.

GRÁFICO 17: Condición de la actividad de mujeres IOCs y afrobolivianas, que durante las últimas 4 semanas buscó trabajo o hizo gestiones para establecer algún negocio propio, 2021 (en porcentaje)



FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Hogares 2021.

El Gráfico N° 17 se observa el porcentaje de mujeres IOCs y afrobolivianas que buscaron o no un empleo en las últimas cuatro semanas. Así, el 94% indica no haberlo hecho por lo que en términos económicos no se tiene una proyección en un corto plazo para optar por un trabajo, medianamente, formal, de acuerdo al análisis planteado en el anterior apartado. No obstante, debemos tener presente la percepción que se tiene sobre el trabajo además de las dinámicas familiares, vinculadas a los roles de género que dan mandatos reproductivos y de cuidado a las mujeres quienes desenvuelven estas actividades en el ámbito privado, lo cual significa relaciones de poder que favorecen a los hombres.

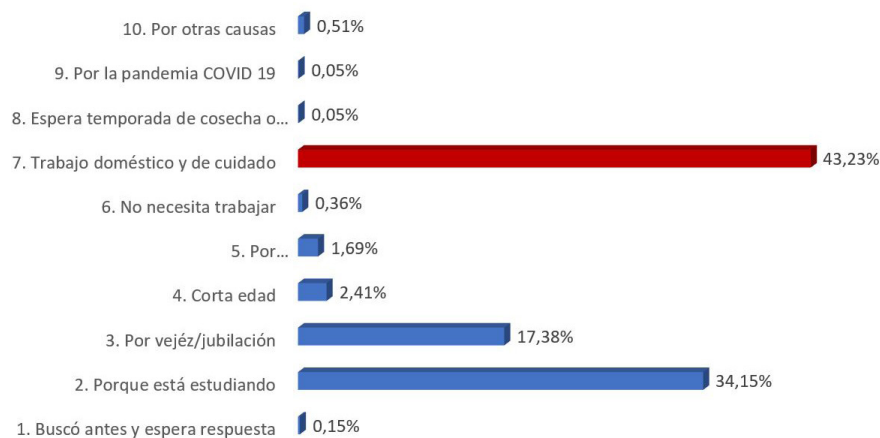
GRÁFICO 18: Características de las de mujeres IOCs y afrobolivianas, que no generaron ingresos económicos, 2021 (en porcentaje)



FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Hogares 2021.

A partir del Gráfico N° 18, se describe la ocupación de las mujeres IOCs y afrobolivianas encuestadas donde resalta un 42% que se desempeña como ama de casa y como responsable de los quehaceres y/o cuidado. Sin embargo, destaca un cambio generacional donde se observa que el 37% es estudiante, lo cual proyecta un avance en mujeres adolescentes y jóvenes que empiezan a acceder al sistema educativo, en el mejor de los casos educación superior. Otro dato importante es el de mujeres IOCs y afrobolivianas adultas mayores que suman un total de 18%, sin embargo, solo el 3% indica ser jubilada que suele darse a partir de la pareja fallecida que hereda su jubilación, todo esto viene desde la posibilidad de contar con un empleo pleno y que decanta en estos datos en una etapa de adultez mayor.

GRÁFICO 19: Razones por las cuales las mujeres IOCs y afrobolivianas no buscaron trabajo durante la anterior semana, 2021 (en porcentaje)

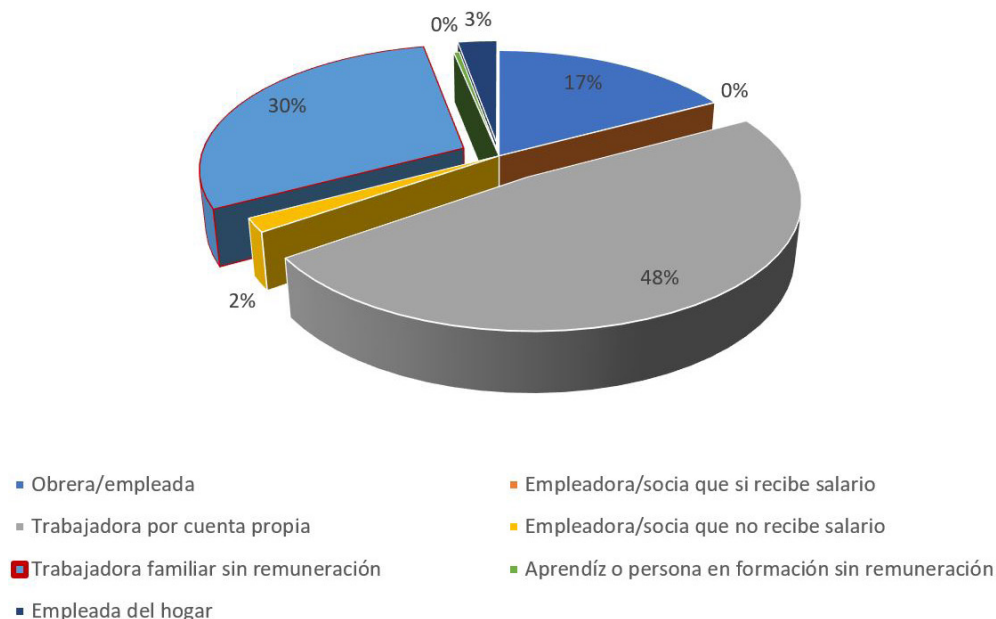


FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Hogares 2021.

En complemento con el Gráfico N° 18, la respuesta de las mujeres IOC y afrobolivianas nos muestra el motivo por el que no buscaron trabajo donde un 43% señala que no lo hizo por el trabajo doméstico y de cuidado que realiza, entonces inferimos el establecimiento de una relación entre estas responsabilidades que anulan la posibilidad de contar con un trabajo remunerado.

Al respecto, se debe analizar políticas que atiendan el cuidado y el trabajo doméstico, que permita reducir brechas de desigualdad que son potenciadas por aspectos vinculados a la construcción de los roles de género y mandatos sociales que, por lo general, recaen en las mujeres amparadas por el sistema patriarcal, incluidas las instituciones públicas.

GRÁFICO 20: Mujeres IOC y afrobolivianas ocupadas según categoría ocupacional, 2021 (en porcentaje)

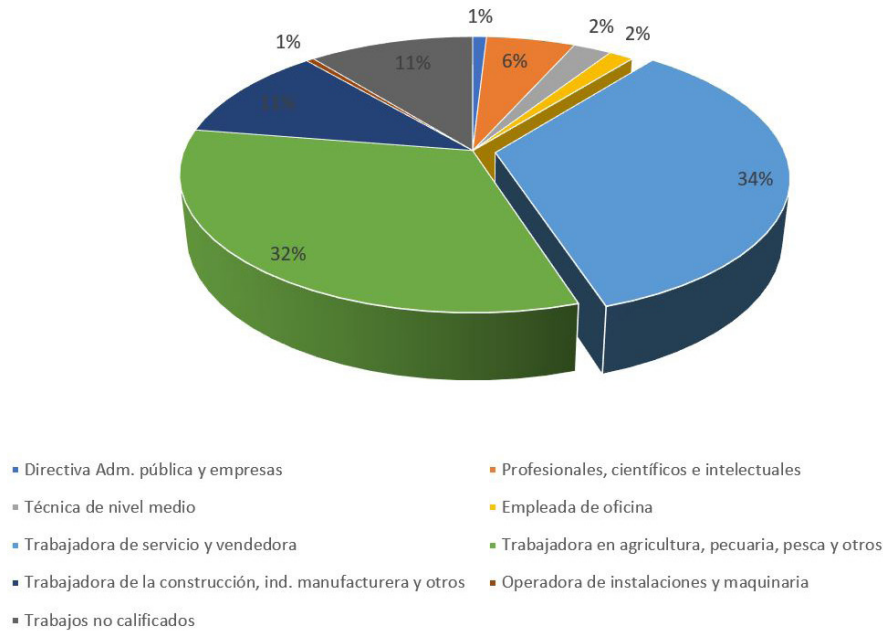


FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Hogares 2021.

Dentro del Gráfico N° 20 se observa la categoría ocupacional de las mujeres IOC y afrobolivianas, considerando que las mismas generan algún ingreso económico o retribución. En este sentido, el 48% se ocupa de realizar trabajo por cuenta propia, es decir casi la mitad de las mujeres encuestadas. Así, debemos considerar que este tipo de ocupación implica la precariedad laboral que ingresa en formas de estrategia, incluso sobrevivencia, económica donde no existen criterios como la seguridad social o acceso a salud por la actividad económica u ocupación a la que se dedican.

En un largo plazo, se debe considerar a ausencia de una renta de jubilación lo cual mantendrá vigentes las condiciones de desigualdad entre estas mujeres y los círculos de pobreza que las caracteriza por una explicación multifactorial.

GRÁFICO 21: Ocupación principal de mujeres IOCs y afrobolivianas, 2021 (en porcentaje)



FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Hogares 2021.

Dentro de las estadísticas mostradas en el Gráfico N° 21, se observa que las mujeres IOCs y afrobolivianas se dedican principalmente al trabajo de servicio y a la venta, es decir que se encuentran dentro de actividades informales que no garantizan seguridad social ni en salud. Este tipo de ocupaciones van a repercutir en condiciones favorables y dignas respecto de los ingresos que se tiene, así como los efectos que esto puede tener en la familia y otros ámbitos como la educación, salud y demás.

A los anterior, con un 32% le sigue el trabajo de agricultura, que responde a criterios similares, relacionados al trabajo independiente y que no cuenta con seguridad social ni de salud, por lo que se mantiene una situación de vulnerabilidad en este grupo de mujeres. Adicionalmente, cuando se trata de un trabajo de agricultura, este es realizado sin equipos ni maquinaria, ante lo cual se recurre al trabajo familiar como una estrategia productiva.

GRÁFICO 22: Principal actividad económica de las mujeres IOCs y afrobolivianas, 2021 (en porcentajes)



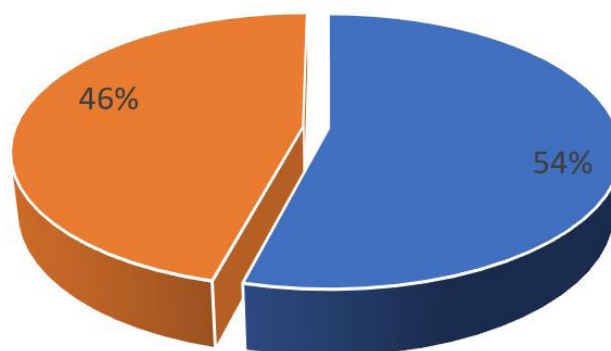
FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Hogares 2021.



Observamos que para las mujeres IOCs y afrobolivianas, la principal actividad económica tiene un 35% dentro de la agricultura, ganadería, caza y pesca, entonces se muestra que esta actividad es propia de estructuras familiares que tienen como principal sustento al trabajo de la tierra. Por su parte, el 27% reporta dedicarse a la venta por mayor y menor, lo cual indica la participación de las mismas en espacios de informalidad, lo cual, al igual que el anterior dato, indica la falta de acceso a seguridad de largo plazo, así como carencia de un seguro de salud.

Aunque todavía es mínima, resulta llamativa la participación de mujeres IOCs y afrobolivianas en rubros como la construcción y explotación de mina y canteras. Sin embargo, podríamos considerar que esta participación sería en calidad de ayudante o subalterna, lo cual influye en el nivel de ingresos que puedan tener.

GRÁFICO 23: Pobreza por ingreso en mujeres IOCs y afrobolivianas, 2021 (en porcentajes)



■ No pobre ■ Pobre

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Hogares 2021.

A partir de la información que nos lanza la Encuesta de Hogares 2021, se tiene que en Bolivia el 54% de mujeres IOCs y afrobolivianas no se consideran pobres mientras que el 46% todavía están dentro de este grupo. En Bolivia se considera que quienes tienen un ingreso menor a 3,2 dólares (22,10 bolivianos) por día están en el grupo de pobreza, esto en área rural; mientras que para área urbana es de 4,5 dólares²² (31,08 bolivianos).

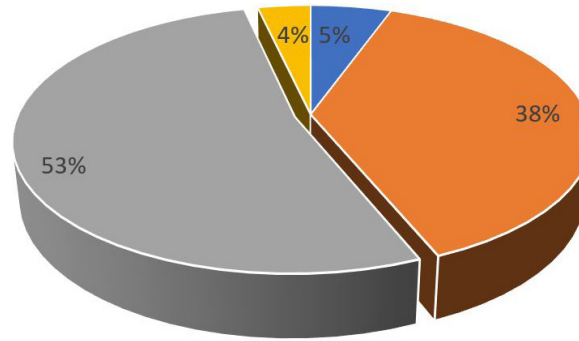
Sin embargo, la medición del ingreso podría tener cierto margen de error por la forma en que se realice la medición de dicha información, además de que dentro de esta información no se identifica a las mujeres IOCs y afrobolivianas que se encuentran en pobreza extrema, por lo que podríamos tener cierto desfase en el dato.

3.2.4. Violencia

La violencia es una de las problemáticas más complejas de nuestra sociedad, la cual afecta a gran parte de las mujeres, según la Encuesta de Características y Prevalencia de la Violencia en Bolivia, realizada por el INE el año 2016, se estableció que 75% de mujeres fueron han sido afectadas por algún tipo de violencia. Es por ello, que se deben conocer datos específicos respecto de las mujeres IOCs y afrobolivianas que sufren esta situación.

²² Por su parte, según datos del INE 2020, la pobreza extrema es de 2,2 dólares (15,20 bolivianos) para el área urbana y 1,8 dólares (12,43 bolivianos) para rural.

GRÁFICO 24: Percepción de seguridad en espacios públicos durante la noche por mujeres IOCs y afrobolivianas, 2021 (en porcentajes)



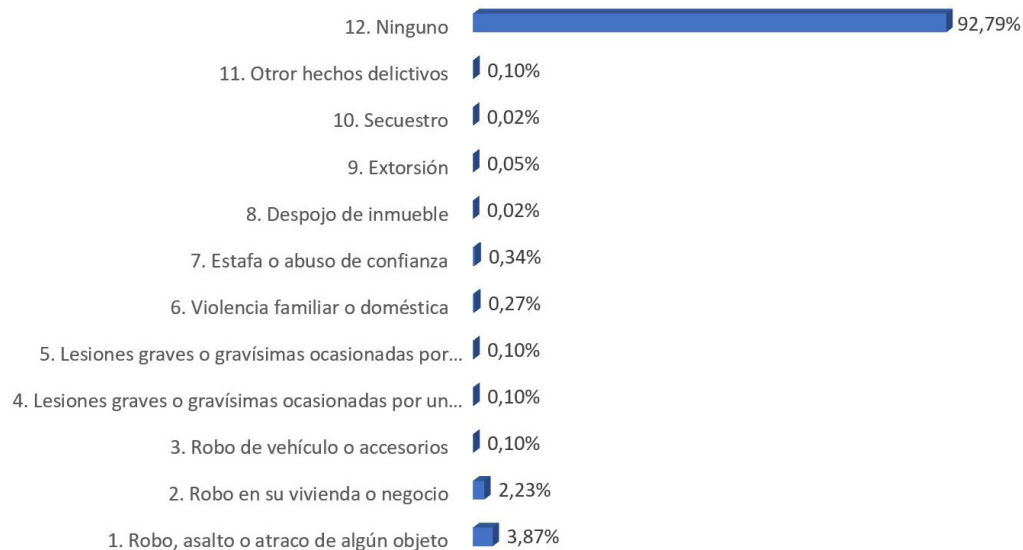
■ Muy insegura ■ Insegura ■ Segura ■ Muy segura

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Hogares 2021.

El Gráfico N° 9, muestra la percepción de seguridad al transitar espacios públicos durante la noche sin compañía. Así, cuando sumamos la respuesta de seguridad tenemos que el 57% tiene esa sensación, aunque el dato muestra un mayor porcentaje en este sentido, parece ser insuficiente todavía porque queda casi un 50% de mujeres IOCs y afrobolivianas que siente inseguridad.

Entonces podemos vincular este sentimiento negativo con elementos de violencia, dependencia y cooptación de derechos y libertades como la locomoción que principalmente afecta a las mujeres, ya sea en un ámbito público o privado²³. Con estas situaciones se refuerzan condiciones adversas para que las mujeres puedan desempeñarse en sus actividades cotidianas sin ningún problema o amenaza contra su seguridad, lo que repercute también en otros grupos como niñas, niños y adolescentes que deben afrontar a entornos hostiles.

GRÁFICO 25: Mujeres IOCs y afrobolivianas que en los últimos 12 meses fueron víctimas de, 2021 (en porcentajes)



FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Hogares 2021.

Más allá del sentimiento de inseguridad plasmado en el Gráfico anterior, el Gráfico N° 10 muestra que un 92,79% de mujeres IOCs y afrobolivianas no sufrió ningún hecho delictivo o de violencia en los últimos 12 meses. Así, el hecho ocurrido con mayor porcentaje es el de robo, asalto o atraco con 3,87%. Sin embargo, puede existir una confusión entre lo que se

²³ Llama la atención que, en esta parte, los hombres también reportan un similar porcentaje de percepción de inseguridad, cerca al 39%.

entiende como los establecidos en el gráfico y otros hechos vinculados a violencia contra las mujeres, tipificados en la Ley N° 348 "Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia". Por otra parte, debemos tener presente desde los análisis de prevalencia y características de violencia se conoce que se tiene una continuidad entre la que se ejerce entre el ámbito público y privado.

Cuando se trata de comunidades IOCs y afrobolivianas, se debe tener presente la diversidad de usos y costumbres que existen en este contexto, los cuales influye, también, sobre las formas de entender y abordar al género y la violencia, por lo que su planteamiento debe ser realizado en contexto y basado en la realidad de estas comunidades. Por ello, la aplicación de la Ley N° 348, entre otras, es un reto interesante dentro de la estructura social de Bolivia, que tiene una característica plural en medio de un devenir intercultural donde también se incluye la estructura organizacional y administrativa con la Autonomía Indígena Originaria Campesina (AIOC).

Con este marco, entre los años 2019 y 2023 (preliminar), se tienen los siguientes casos de violencia reportados.

Tabla 1: Número de casos de violencia contra las mujeres IOCs y afrobolivianas, entre el 2019 y 2023

NACIÓN O PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO	2019	2020	2021	2022	2023 (p)	TOTAL
AFROBOLIVIANO	1	14	15	49	42	121
ARAONA					1	1
AYMARA	1	121	242	263	62	689
AYOREO		1		1		2
BAURE		3		1		4
CANICHANA			1	1		2
CAVINEÑO	1	2		4		7
CHACOBO			1			1
CHIMAN		1				1
CHIQUITANO		2				2
GUARANI		2	3	9		14
GUARAYO		13	1			14
ITONAMA		1	1			2
JOAQUINIANO		2				2
MOVIMA		1				1
MOXEÑO		1	1			2
QUECHUA	6	4				10
TOTAL GENERAL	9	168	265	328	105	875

FUENTE: Fiscalía General del Estado.

Como se observa en el Cuadro N° 7, existe una relación entre la cantidad poblacional y la de los hechos de violencia ocurridos en cada NPIOC. Sin embargo, resaltan los casos que sucedieron en la nación aymara y afroboliviana, con la mayor prevalencia en comparación con el resto de grupos poblacionales. Por su parte, se debe tener en cuenta a los subregistros que, posiblemente, incrementarían el número de casos denunciados.

En el cuadro N° 7 se observa que durante la gestión 2023 (entre el 1 de enero y el 11 de diciembre) ocurrieron 78 feminicidios en el territorio boliviano, siendo los mayoritarios ocurridos en La Paz, seguido por Santa Cruz y en tercer lugar Cochabamba. No obstante, según reporte de la Fiscalía no existieron mujeres IOC's y afrobolivianas que hayan sido víctimas de la violencia feminicida.

3.3. POLÍTICAS PÚBLICAS

Con la promulgación de la Constitución Política del Estado en 2009, se inició un proceso de replanteamiento de las formas en que el Estado responde a las problemáticas sociales. En este sentido, las políticas públicas tienen ese preámbulo y antecedente normativo que debe considerar aspectos centrales como las transversales de género y de interculturalidad, además del principio de plurinacionalidad. Entonces, a partir de un nivel macro, donde se encuentra el Plan Nacional de Desarrollo para Vivir Bien se viene estableciendo y formulando los mecanismos para atender las necesidades de los diferentes grupos poblacionales. En este sentido, se establece las siguientes directrices para la planificación y operativización de las políticas públicas:

Tabla 2: Directrices para la formulación de políticas públicas

	PLAN	PROGRAMA	PROYECTO
Definición	Planteo sistemático y analítico que atiende a objetivos nacionales y de desarrollo. Resume el conjunto de decisiones en torno a los propósitos que se desean lograr y a los medios para obtenerlos es un elemento típico de la planificación estatal	Se dirige la atención a problemas específicos de una parte de la población para el logro de algunos objetivos del desarrollo es un conjunto de proyectos y acciones de cambio. Es la instancia de operacionalización de políticas.	Unidad más operativa dentro del proceso de planificación. Esta orientada a la producción de determinados bienes o a prestar servicios a una población definida.
Responsables de su formulación	Decisoras/es políticos y personal técnico de alto nivel	Las y los decisores políticos	Las y los formuladores se articulan con las instituciones operativas o ejecutoras
Nivel político y de planificación	Instancias políticas y técnicas de alto nivel	Las y los decisores de políticas	Nivel de operadores o ejecutores
Visión/tiempo	Visión estratégica de largo plazo (1 a 30 años)	Mediano a corto plazo (entre 1 a 5 años)	Corto plazo de meses, años no máximos a 5

FUENTE: Rojas, 2014.

Las políticas públicas son acciones que buscan atender problemáticas sociales que tiene como un primer momento las demandas colectivas, las mismas podrían cobrar otro cariz e incluso devenir en crisis sociales y políticas. Entonces, “las políticas públicas son encadenamientos intencionales de acciones (y omisiones) con un fin, diseñados e implementados (total o parcialmente) por organizaciones públicas para enfrentar problemas que han llamado su atención, y que producen bienes, servicios o regulaciones, utilizando y transformando recursos de todo tipo” (Bertranou s/f: 7). Por su parte, las políticas públicas pueden cristalizarse en normas (formales) pero también abarca prácticas informales que las ponen en funcionamiento, por tanto, resulta sugerente que sus formas de emergencia y planteamiento son diversas y vienen de distinto nivel.

Resulta sugerente la diferencia existente entre la aplicación de derechos entre los ámbitos privado y público. Así,



Los y las bolivianos y bolivianas en promedio muestran valores relativamente favorables a la equidad de género en la esfera pública, mientras que en la esfera privada se mantiene la preeminencia del rol reproductivo de las mujeres. Las actitudes positivas están relacionadas con la aprobación de normas y su difusión por parte del Estado, aunque no necesariamente con la efectividad de su aplicación, como acontece con la normativa relacionada con la dimensión laboral (Ciudadanía 2019: 148).

Esta consideración está basada en la toma del espacio público por parte de las mujeres que progresivamente han comenzado a ingresar a espacios de tomas de decisión y dirigenciales, todo ello con un respaldo normativo como ser la paridad entre otros. Entonces, podemos considerar que, bajo una lógica de concordancia, mientras más mujeres se encuentren en puestos estratégicos, las normas y políticas públicas deberán seguir fortaleciendo a este grupo poblacional en torno al ejercicio y promoción de sus derechos y en la posibilidad de incidencia que puedan tener en otros espacios.

Las políticas públicas llevan consigo intereses o necesidades que impulsan el accionar o no que pueda tener un gobierno para atender a esas demandas en el marco de la acción o no-acción que sea definida, incluso por una voluntad política. Por su parte, las políticas públicas deben ser susceptibles de:

- Fundamentación legal.
- Apoyo político.
- Viabilidad administrativa.
- Racionalidad económica (Cf. Rosso 2013).

Entonces, se trata de las decisiones gubernamentales donde se incorporan opiniones, participaciones y corresponsabilidad de sociedad civil que pasan por diferentes etapas desde la formulación hasta la evaluación.

En el devenir histórico de nuestro país, hubo sectores sociales y poblacionales que se constituyen en grupos relevantes tanto social como numéricamente, para este caso en referencia a las mujeres. Sin embargo, y contrariamente, fueron relegados de la atención del Estado lo cual devino en la ampliación de brechas de desigualdad histórica. Con estos antecedentes, fueron las propias luchas sociales de estos sectores que lograron el avance en temas de derechos y reivindicaciones que en los últimos años fueron avances significativos. No obstante, aún quedan sectores más específicos que se encuentran en una situación aún más adversa, como ser las mujeres provenientes de pueblos indígena originario campesinas y afrobolivianas que desde un enfoque de interseccionalidad develan estas condiciones. En este sentido, "La marginación política, social y económica de las mujeres indígenas contribuye a una situación permanente de discriminación estructural, que las vuelve particularmente susceptibles" (CIDH 2017: 11). Adicionalmente, se debe considerar que las mujeres indígena originario campesinas y afrobolivianas no son un grupo homogéneo sino que responde a historias complejas y coloniales con actualidades disímiles entre sí, lo cual complejiza su abordaje y respuesta²⁴.

Dentro de los ciclos políticos podríamos realizar un corte en los inicios de la década de los 2000, donde luego de una crisis estructural que involucró a la crisis política y de partidos del periodo, conocido como, neoliberal. Posterior a esta etapa se ingresó en la Revolución Democrática y Cultural, con medidas de redistribución más equitativa de la riqueza, pero también con otras medidas de acciones afirmativas que vayan reduciendo las brechas de desigualdad y los índices de pobreza. Fue entonces que se plantearon líneas de trabajo, en este caso, vinculadas al género como ser la despatriarcalización, lucha contra la violencia y democratización de la participación política. Para avanzar en estas medidas se fueron

²⁴ Las mujeres indígenas, aunque comparten con otras mujeres de todo el mundo muchas de las preocupaciones e intereses en la esfera de la pobreza, los derechos humanos y el desarrollo económico y social, aportan también una perspectiva singular e importante respecto de estas cuestiones. La circunstancia de que las mujeres indígenas no constituyen una categoría homogénea, pues plasman una amplísima variedad de culturas con diferentes necesidades y problemas, debiera ser una premisa central en la formulación de las normas y programas (Naciones Unidas 2004: 3).

trabajando el marco normativo, empezando de la Constitución Política del Estado, y formulando políticas públicas que beneficien a las mujeres. Estas medidas fueron plasmadas en planes macro como ser: el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 o la Política Plurinacional de Descolonización y Despatriarcalización. Estos planes y políticas tienen una estrecha relación entre sí y buscan erradicar estas problemáticas de forma integral y progresivamente dentro de todos los grupos sociales de nuestro país.

Durante la gestión 2022, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Arce Catacora, realizó el anuncio de cinco medidas que pretenden aportar en la generación de equidad y un apoyo a las mujeres del país para avanzar en la despatriarcalización en los diferentes niveles. En este sentido, se plantearon estas propuestas como una manera de seguir profundizando los ajustes hacia una política de equidad e igualdad respondiendo a demandas sociales de ese sector como ser: la autonomía económica, prevención y lucha contra la violencia, entre otras. Con lo mencionado, las propuestas fueron las siguientes:

- **Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV) integral**, en el municipio de Sacaba Departamento de Cochabamba, donde la Fiscalía, FELCV Y Servicio Legal Integral Municipal (SLIM) se encuentran en un solo lugar; con esta medida se pretende evitar la revictimización de las afectadas por la violencia. Esta misma medida se irá aplicando progresivamente como una estrategia que efectivice la lucha contra la violencia hacia las mujeres, comprendiendo la necesidad de brindar atención oportuna, de calidad y evitando la revictimización.
- **Programa de vivienda social Viviana Llanque**, destinadas a mujeres jefas de hogar y sobrevivientes de violencia quienes puedan contar con un lugar para ellas junto a sus hijas e hijos, principalmente, además de garantizar una vida digna.
- **Sello empresarial**, “Empresa Comprometida por una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres en el Estado Plurinacional de Bolivia” donde se promueva ambientes laborales libres de violencia y acoso contándose con tres categorías de sellos: compromiso (bronce), prevención (plata) e innovación (oro).
- **Programa de autonomía económica “Domitila Barrios”**, para mujeres que hayan liderado y organizado unidades productivas y que las mismas sean fortalecidas desde un enfoque de género y con apoyo directo del Estado boliviano en su nivel nacional.
- **Política inclusiva para mujeres en sector de construcción**, la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE) priorizará a empresas que cuenten con mitad de mujeres en el rubro de la construcción, con esta medida se busca establecer criterios de equidad en un ámbito laboral que tradicionalmente fue considerado como masculino, asimismo se pretende ampliar las oportunidades laborales para las mujeres dentro de un nuevo campo laboral.
- **Declaratoria del Año de la Despatriarcalización**, establecido mediante el Decreto Supremo N° 4650, del 5 de enero de 2022, donde se establecen acciones para la construcción de una cultura despatriarcalizadora. Tiene por objeto declarar el “2022 Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización: por una vida libre de violencia contra las mujeres”; y promover acciones orientadas a la lucha contra la violencia hacia las mujeres a partir del fortalecimiento de una cultura despatriarcalizadora. En el marco de la 77° sesión de la Organización de las Naciones Unidas, el Presidente Luis Arce Catacora propuso la declaratoria del Decenio de la Despatriarcalización, mismo que ya se viene impulsando en Bolivia a la cabeza de organizaciones sociales de mujeres como ser la Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia - Bartolina Sisa, que presentaron las propuestas para la ejecución del decenio de la despatriarcalización²⁵.

Aunque estas políticas están dirigidas a favorecer a las mujeres, aún se encuentran en
²⁵ Las propuestas han sido formuladas dentro de los siguientes 8 ejes temáticos: Salud, educación, participación política, vivienda e infraestructura, mujeres en situación de vulnerabilidad, justicia y erradicación de violencia, comunicación e información, despatriarcalización de la economía.



una etapa inicial por lo que conocer su impacto real puede resultar sesgado en el análisis. Por otra parte, si incluimos la categoría de análisis IOCs y afrobolivianas, a este grupo de beneficiarias, observamos que la posibilidad de identificar de manera clara a este grupo es algo complejo porque no se tiene esta previsión desde la formulación de la política.

Con lo antecedido, se propone cinco líneas de análisis respecto de la formulación y cumplimiento de políticas públicas en Bolivia que benefician o no a las mujeres IOCs y afrobolivianas:

- **Educación.** Donde se analiza el acceso de las mujeres al sistema educativo formal, cumpliendo hasta el bachillerato, incluido el pregrado.
- **Salud.** Que se refiere a la accesibilidad de las mujeres a atención de salud y la calidad de atención junto a la cobertura con que cuentan. Asimismo, se presta atención al ejercicio pleno de los derechos sexuales y derechos reproductivos.
- **Política.** Referida al nivel de participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones de manera autónoma y libre de presión o formas de violencia.
- **Economía.** Centrando la atención en la promoción de la autonomía económica y el acceso al empleo pleno y trabajo en condiciones favorables.
- **Violencia.** Donde se centra la atención en la violencia tipificada en sus 16 formas dentro de la Ley N° 348 y ejercida en el ámbito privado y público.

POLÍTICA PÚBLICA DE DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN. Para lograr una incidencia en la gestión pública, esta política incluye dos lineamientos: Implementar la Descolonización y Despatriarcalización en la Gestión Pública y Avanzar a una sociedad Descolonizada y Despatriarcalizada; asimismo se divide en tres líneas de acción: Institucionalidad, Economía Comunitaria Social y Planificación.

3.3.1. Institucionalidad

Dentro de este punto, es importante conocer la estructura institucional estatal para saber si dentro de las instancias públicas se tiene presencia de unidades u otros para promover los derechos y prevenir la violencia contra las mujeres IOCs y afrobolivianas. Así, podemos considerar a los espacios institucionales estratégicos como ser el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, Viceministerio de Igualdad de Oportunidades y el Servicio Plurinacional de la Mujer y la Despatriarcalización. No obstante, al tratarse de un tema transversal, se debe considerar la existencia de instancias similares en los diferentes niveles del Estado.

Dentro de la institucionalidad, dentro del Estado boliviano se cuenta con el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien contra el Racismo y toda forma de Discriminación 2021-2025 (PMDI). Este plan fue formulado de manera participativa con el aporte de actores sociales e institucionales involucrados, de acuerdo a directrices y lineamientos metodológicos de planificación conforme al contenido del Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021-2025. Por su parte el PMDI acoge las recomendaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), siendo incluidos entre las acciones estratégicas sectoriales y actividades priorizadas.

Con lo manifestado, el PMDI pretende luchar contra el racismo y toda forma de discriminación, junto a la despatriarcalización, constituyendo los pilares para la desestructuración del Estado colonial, como parte del proceso integral de descolonización (cf. Comité Nacional contra el Racismo y toda forma de Discriminación 2022). En este sentido, el PMDI responde al eje estratégico 10.1. del PDES 2021-2025 que indica "implementar políticas de prevención

y protección contra el racismo y toda forma de discriminación”.

El PMDI incluye dentro de sus lineamientos la identificación de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o víctimas de racismo y toda forma de discriminación. Entonces se tiene cuatro grupos: Naciones y pueblos indígena originario campesinos, pueblo afroboliviano e interculturales; Mujeres de todas las edades; personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, colectivos TLGB personas con discapacidad; personas que viven con VIH/SIDA, trabajadoras del hogar, trabajadoras sexuales y migrantes. Estos grupos se encuentran en todo el territorio nacional y dentro de todos los estratos económicos y sociales.

Por su parte, se debe considerar que la estructura poblacional está permeada por indígenas por lo que se debe considerar a manera de transversal en todos los espacios más allá de la residencia que se ubique en el ámbito urbano o rural. Este aspecto es lo que se denomina en Bolivia la condición plurinacional. Asimismo, la presencia de las mujeres en todos los espacios es otro aspecto que influye en el relacionamiento social y requiere de atención específica adicionada por la problemática vinculada que es un factor recurrente.

El PMDI, ha sido planteado como un instrumento de planificación multisectorial que se articula al PDES 2021-2025 “Reconstruyendo la economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones”, consecuente con los 13 pilares de la Agenda Patriótica 2025. Asimismo, el PMDI cumple al mandato constitucional en su artículo 1 así como el Artículo 7 de la Ley N° 045 “Ley contra el racismo y toda forma de discriminación”. En este sentido el PMDI, para el quinquenio 2021-2025, pretende:

- Prevenir y luchar contra el racismo y discriminación.
- Promover acceso a servicios públicos y oportunidades en igualdad de derechos para poblaciones en situación de vulnerabilidad.
- Fortalecimiento de la institucionalidad pública estatal para alcanzar capacidades en acciones preventivas y sancionatorias contra los delitos de racismo y discriminación y como garante de derechos.
- Comprometer a la sociedad en general en acciones preventivas y lucha conjunta, coordinada e informada.

3.3.2. Educación

Cuando consideramos a las políticas públicas existentes en Bolivia respecto de la educación debemos realizar una revisión de las políticas públicas macro formuladas por el Estado Boliviano para la atención de grupos poblacionales como las mujeres, los cuales partan de un principio de equidad en el objetivo de construir, en un mediano plazo, relaciones igualitarias. En este sentido, el Estado tiene entre sus principales obligaciones garantizar el acceso a la educación a toda la población por lo que, a su vez, se constituye en un derecho fundamental establecido, también, en la Constitución Política del Estado. Con este marco, se ha planteado el modelo educativo sociocomunitario productivo y tecnológico que fue trabajado en base a la experiencia de la escuela ayllu de Warisata, por lo que lleva su denominación de Avelino Siñani-Elizardo Pérez, gestores e impulsores de dicha saga educativa.

El año 2006, se comenzó con una reforma en el modelo educativo boliviano dentro de la cual la elaboración y promulgación de la Ley N° 070 “Ley de Reforma Educativa Avelino Siñani-Elizardo Pérez”, del 20 de diciembre de 2010, fue el factor inicial de este proceso. La puesta en vigencia de esta ley fue, justamente, la que permitió empezar con la implementación del modelo educativo en el objetivo de incluir a toda la comunidad estudiantil, así como el fortalecimiento del sistema educativo plurinacional. Bajo esta norma principal promulgada en beneficio del pueblo boliviano se comenzaron a proponer una serie de políticas públicas en respuesta a problemas más específicos de grupos poblacionales donde se encuentran las mujeres como prioritario en este cometido.



En esta ley, dentro del Capítulo II se cuenta con las Bases, fines y objetivos de la educación donde en el Artículo 3 establece: "La educación se fundamenta en las siguientes bases: 1. Es descolonizadora, liberadora, revolucionaria, anti-imperialista, despatriarcalizadora y transformadora de las estructuras económicas y sociales; orientada a la reafirmación cultural de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las comunidades interculturales y afrobolivianas en la construcción del Estado Plurinacional y el Vivir Bien". Con estas bases planteadas, identificamos una categoría importante como es la despatriarcalización la cual se debe operativizar en políticas públicas. En el citado Artículo, también encontramos en el acápite respecto de los fundamentos de la educación indica "12. Es promotora de convivencia pacífica, contribuye a erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo, para el desarrollo de una sociedad sustentada en la cultura de paz, el buen trato y el respeto a los derechos individuales y colectivos de las personas y de los pueblos". Por ello tenemos un llamado a la prevención y lucha contra la violencia, de la cual las mujeres son las más afectadas con consecuencias que pueden atentar contra sus derechos y la generación de oportunidades que vayan a contribuir en la equidad entre mujeres y hombres.

Mas adelante, la Ley N° 070 cuenta en su Artículo 4 (Fines de la educación) se encuentran aspectos que aportan en la construcción de equidad y reducir brechas de desigualdad; así tenemos: "2. Formar integral y equitativamente a mujeres y hombres, en función de sus necesidades, particularidades y expectativas, mediante el desarrollo armónico de todas sus potencialidades y capacidades, valorando y respetando sus diferencias y semejanzas, así como garantizando el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de todas las personas y colectividades, y de los derechos de la Madre Tierra en todos los ámbitos de la educación". Así, encontramos elementos que promuevan el desarrollo equitativo incluyendo acciones afirmativas. Por su parte, en el mismo artículo encontramos "6. Promover una sociedad despatriarcalizada, cimentada en la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos". Dentro de este punto identificamos criterios relevantes que suelen afectar a la educación, que en muchos de los casos es reproductora de las desigualdades a partir de roles y estereotipos de género que son reforzados y replicados dentro del aula.

Bono Juancito Pinto

Institucionalización del Bono Juancito Pinto:

- El incentivo económico tiene el propósito de contribuir a la disminución de la tasa de deserción escolar, incentivando la matriculación, permanencia y culminación del año escolar de los estudiantes en Bolivia.
- Denominación de la Transferencia Monetaria Condicionada (TMC) y marco institucional. Subsidio de incentivo a la permanencia escolar denominado "Bono Juancito Pinto" en el marco de la Política de Protección Social y Desarrollo Integral Comunitario del Plan Nacional de Desarrollo – PND y en línea a cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)²⁶.
- Política pública. Política de Protección Social y Desarrollo Integral Comunitario, con el objetivo de erradicar la pobreza extrema y la exclusión de las personas, familias y comunidades, con medidas tanto estructurales como de acción inmediata.
- Objetivo del programa. Las TMC crean las condiciones que incentivan la matriculación y reducen la inasistencia y la deserción escolar, a fin de fortalecer la educación en beneficio de la niñez boliviana.
- Implementación del Bono Juancito Pinto. El 26 de octubre de 2006, mediante la promulgación del D.S. N° 28899.

- Población objetivo. Niñas, niños y adolescentes de la educación regular, educación especial

²⁶ En la actualidad los ODM se han actualizado para denominarse Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

del sistema fiscal y fiscal de convenio del territorio nacional.

- Cobertura del programa. Escuelas públicas y de convenio del territorio boliviano.
- Monto del beneficio. Bono anual de Bs 200 (aproximadamente USD 29 a 2013).
- Condicionalidades. Asistencia escolar certificada por el maestro, quien da constancia de la matrícula, permanencia y culminación de estudiantes de la educación primaria y secundaria.
- Unidad ejecutora. Ministerio de Educación.

Alimentación Complementaria Escolar (ACE)

Anteriormente denominado de desayuno escolar se cambió por Alimentación Complementaria Escolar (ACE) mediante Ley N° 622 “Ley de alimentación escolar en el marco de la soberanía alimentaria y la economía plural”, donde se define a la ACE indicando que “Es la alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada, provista regular y permanentemente a las y los estudiantes dentro de las unidades educativas del Sistema Educativo Plurinacional durante la gestión educativa, que complementa la alimentación del hogar contribuyendo a la mejora de la nutrición y el rendimiento escolar” (Art. 5 Definiciones).

3.3.3. Salud

La Constitución Política del Estado boliviano reconoce a la salud como uno de los derechos fundamentales de los cuales esta instancia debe ser el garante principal en todos sus niveles de gobierno. Para garantizar este derecho, así como el acceso, mediante la Ley N° 1152 de 20 febrero de 2019, se ha implementado el Sistema Único de Salud Universal y Gratuito SUS, constituyéndose en una de las principales políticas de salud.

Por su parte, se implementó la Política de Salud Familiar Comunitaria Intercultural SAFCI, mediante Ley 031, de 13 de junio de 2010 que integra los conocimientos ancestrales propios de las NPIOCs y afrobolivianas. En este sentido, dentro de la estructura ministerial se cuenta con el Viceministerio de Medicina Tradicional e Interculturalidad, que a partir de sus unidades operativas viene fortaleciendo este tipo de conocimiento sobre la salud, que, incluso va mas allá de una lógica sanitaria y tiene que ver con toda una cosmovisión y forma de vida que se relaciona con el entorno y todos sus componentes. Con este marco institucional, se establecieron políticas públicas que benefician a la población, y en algunos casos a las mujeres, a partir de principios de equidad.

Programa Bono Juana Azurduy

Dentro del Ministerio de Salud y Deportes se cuenta con el Programa Bono Juana Azurduy que aglutina al Bono Juana Azurduy y al Subsidio Universal Prenatal por la Vida. El incentivo Bono Madre Niña-Niño Juana Azurduy (BJA), para la maternidad segura y desarrollo integral de la población infantil de cero a dos años, fue instituido mediante Decreto Supremo N° 0066 del 3 de abril de 2009 como parte de los programas de transferencias monetarias condicionadas (TMC). Esta política tiene por finalidad efectivizar los derechos fundamentales de acceso a la salud y al desarrollo integral establecidos dentro de la Constitución Política del Estado. Con ello se pretende disminuir la mortalidad materna e infantil y la desnutrición en población menor a dos años.

De manera complementaria, se cuenta con el Subsidio Universal Prenatal por la Vida (SUPPV), instituido mediante Decreto Supremo N° 2480 del 6 de agosto de 2015, dirigido a mujeres gestantes. Esta política busca mejorar la salud materna y reducir la mortalidad neonatal. Para ser beneficiaria del subsidio es necesario estar inscrita en el Bono Madre Niña-Niño Juana Azurduy cumpliendo con los controles prenatales respectivos.



El SUPPV comenzó a entregarse en octubre de 2015 con la entrega de cuatro paquetes de productos a la mujer gestante, equivalente cada uno a 300 bolivianos, con un total de 1200 bolivianos. Vinculado a los controles prenatales que se realizan durante este proceso, se busca responder a aspectos como promoción de la salud²⁷ y la prevención primaria²⁸.

Respecto del BJA, el Ministerio de Salud y Deportes llevó adelante un estudio de percepción y satisfacción del Programa Bono Juana Azurduy, durante la gestión 2022. En este estudio se cuenta con datos demográficos importantes que nos permiten contar con elementos de análisis respecto del alcance de esta política pública que está presente en ámbito rural y urbano. Así, un primer dato resaltante es que 2.892.157 de personas fueron beneficiadas por este programa con un monto total de 1.630.082.755 bolivianos, entre el 2009 y marzo de 2022. Sin embargo, no se tiene información desagregada respecto de la cantidad de mujeres IOCs y afrobolivianas beneficiadas con el BJA y el SUPPV.

Además del pago del BJA y la entrega del SUPPV se cuenta con actividades complementarias como ser:

- Promoción de la salud a través de; ferias de salud, brigadas Pueblos Indígena Originario Campesino (PIOC), cajero móvil, capacitaciones, talleres y otras actividades relacionadas, con el fin de mejorar la salud de la mujer gestante, del Niña-Niño menor de 2 años y población en general.

- Realizar actividades de educación grupal en salud (Información, Educación y Comunicación-IEC) en: club de madres, club de adolescentes, juntas vecinales, organizaciones comunitarias entre otras.

Como se observa, estas acciones pretenden llegar hasta las mujeres IOCs y afrobolivianas, desde una estrategia de prevención que son parte del componente de promoción de la salud. El BJA tiene como promedio a mujeres de 25,26 años en área rural, con la edad mínima en Chuquisaca, 23,04 años, y la mayor en Tarija con 26,18 años. Por su parte, la actividad económica principal de las beneficiarias es la de comercio con 40,28%, secundada por agricultura y ganadería, 28,73%. Respecto de las mujeres del área rural que no trabajan, 76,5% indica ser ama de casa, es decir se ocupa del trabajo doméstico y de cuidado, le siguen las que estudian con un 15,05%. Asimismo, el estudio de percepción identifica el principal uso que se hace del dinero del BJA que es dirigida a alimentación en un 60,43% y pañales con 44,44%.

En cuanto a la accesibilidad y disponibilidad de puntos SEDEM en municipios para el recojo de los productos del subsidio, en áreas rurales un 57,89 indica no contar en su municipio. En este panorama, Potosí reporta un 74,03% que no cuenta, seguido por La Paz con 61,89%. Este tipo de ausencias llegan a provocar un aumento de brechas a partir de mayores obstáculos que tienen que superar las mujeres IOCs y afrobolivianas que residen en áreas rurales. Así se muestra que la distancia es la principal razón para no poder recoger el subsidio en áreas rurales con el 34,6%.

Como un importante dato se tiene que el 99,7% de mujeres en el área rural considera importante el control prenatal, lo que significa una ampliación de la cultura de cuidado tanto de la madre y la niña/niño. Asimismo, el 98,4% opina que es importante el parto asistido por personal de salud. Igualmente, el 99,16% considera importantes los controles posparto.

3.3.4. Política

Dentro de la estructura boliviana, en el marco de la Constitución Política del Estado, Bolivia se constituye en un Estado unitario con autonomías. Por su parte, la Ley de régimen electoral,

²⁷ Entendido como un proceso que permita incrementar el control de su salud, fomentando cambios en los entornos que ayuden a promover y proteger la salud.

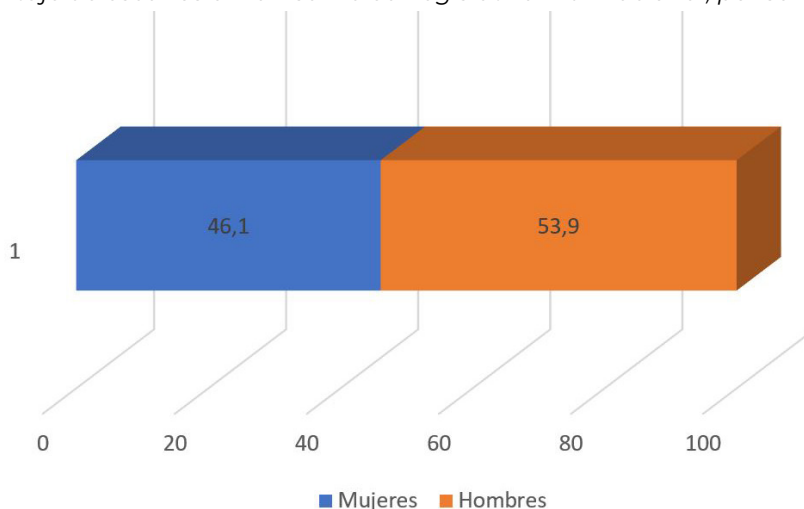
²⁸ En referencia a las medidas destinadas a prevenir la aparición de enfermedades junto a la reducción de factores de riesgo, detección de avance de enfermedades y disminución de sus consecuencias.

de 30 de junio de 2010, en su Artículo 2 (Principios de la democracia intercultural) establece “Equivalencia. La democracia boliviana se sustenta en la equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos, aplicando la paridad y alternancia en las listas de candidatas y candidatos para todos los cargos de gobierno y de representación, en la elección interna de las dirigencias y candidaturas de las organizaciones políticas, y en las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos”. Asimismo, dentro del Artículo 11 indica:

- Las listas de candidatas y candidatos a Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, Asambleístas Departamentales y Regionales, Concejalas y Concejales Municipales, y otras autoridades electivas, titulares y suplentes, respetarán la paridad y alternancia de género entre mujeres y hombres, de tal manera que exista una candidata titular mujer y un candidato titular hombre; un candidato suplente hombre y, a continuación, una candidata suplente mujer, de manera sucesiva.
- En los casos de elección de una sola candidatura en una circunscripción, la igualdad, paridad y alternancia de género se expresará en titulares y suplentes. En el total de dichas circunscripciones por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las candidaturas titulares pertenecerán a mujeres.

Con esta normativa, se tuvo un importante avance respecto de la democracia paritaria para garantizar espacios legislativos. Dentro de esta norma encontramos otros artículos que refuerzan el criterio de paridad y alternancia como el Artículo 60.III., Artículo 61.VII. y el Artículo 107, donde este último incorpora una sanción a la vulneración del principio de paridad y alternancia dictando que: “El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la no admisión de la lista completa de candidaturas, en cuyo caso se notificará con el rechazo a la organización política, que deberá enmendar en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas de su notificación”.

GRÁFICO 26: Porcentaje de escaños en la Asamblea Legislativa Plurinacional, por sexo, 2020 (en porcentajes)



FUENTE: Elaboración propia en base al Observatorio de Igualdad de Género.

En el Gráfico N° 26 observamos que, en Bolivia, luego de la aplicación de las normativas de paridad y alternancia, se garantiza un porcentaje equilibrado entre mujeres y hombres dentro de las instancias legislativas en los diferentes niveles de Estado. No obstante, queda pendiente que este criterio sea aplicado al ejecutivo donde las mujeres todavía están al margen de estas instancias de toma de decisión. Asimismo, se debe garantizar la posibilidad de estas representantes para que puedan ejercer el cargo de manera plena, mediante la propuesta de leyes, deliberación y voto independiente a cualquier presión o



amenaza. Comparativamente, a nivel Latinoamérica se tiene, en promedio, solo el 35,8% en representación de mujeres.

De los artículos citados, podemos destacar el Artículo 61.VII. que incorpora un criterio de inclusión para los procedimientos de democracia en circunscripciones especiales indicando que: "A estas candidaturas se aplicará el criterio de paridad y alternancia, dispuesto por el artículo 11 de esta Ley". Esto en referencia a las siete (7) Circunscripciones Especiales Indígena Originario Campesinas en el territorio nacional que tienen la siguiente distribución:

Tabla 3: NPIOCs representadas por las circunscripciones especiales, 2020

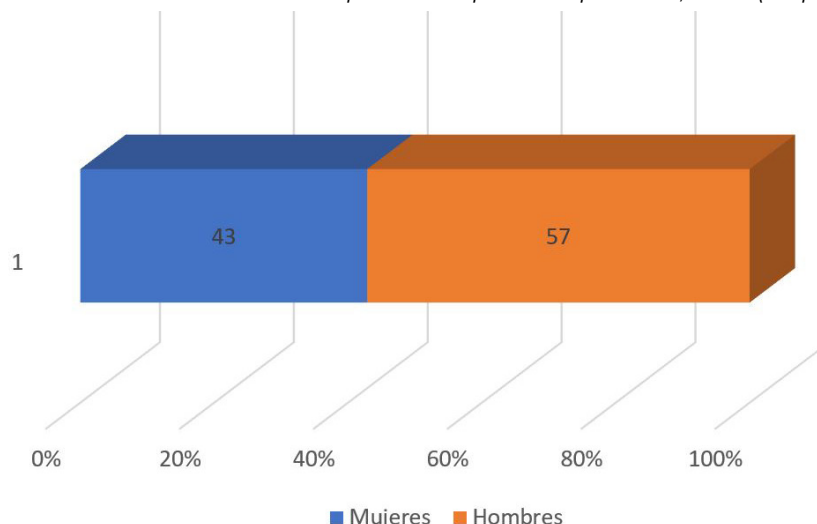
DEPARTAMENTO	ESCAÑO DE CIRCUNSCRIPCIONES ESPECIALES	NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS MINORITARIOS
La Paz	1	Afroboliviano, Mositén, Leco, Kallawaya, Tacana y Araona
Santa Cruz	1	Chiquitano, Guaraní, Guarayo, Ayoreo y Yuracaré – Mojeño
Cochabamba	1	Yuki y Yuracaré
Oruro	1	Chipaya y Murato
Tarija	1	Guaraní, Weenayek y Tapiete
Beni	1	Tacana, Pacahuara, Itonama, Joaquiniano, Maropa, Guarasugwe, Mojeño, Sirionó, Baure, Tsimane, Movima, Cayubaba, Moré, Cavineño, Chácobo, Canichana, Mositén y Yuracaré
Pando	1	Yaminagua, Pacahuara, Esse Ejja, Machinerí y Tacana

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Ley de Régimen Electoral.

Entonces vemos que 7 departamentos tienen representación en una circunscripción especial, es decir indígena originario campesina. Dadas estas características, se tiene por dentro otras formas de democracia las cuales le otorgan su cualidad intercultural, dentro de las dinámicas de interrelacionamiento.

A partir de este marco, en Bolivia se cuenta con la siguiente distribución de escaños por sexo:

GRÁFICO 27: Escaños de circunscripciones espaciales por sexo, 2020 (en porcentajes)



FUENTE: Elaboración propia en base al Observatorio de Igualdad de Género.

Dentro de las elecciones nacionales del año 2020, tiene 3 representantes mujeres dentro de las Circunscripciones Especiales, de un total de 7 diputaciones. Todos los escaños corresponden al Movimiento al Socialismo (MAS) habiendo obtenido el apoyo frente a otras candidaturas que pugnarón este espacio en estas circunscripciones.

A partir de estos avances normativos, en Bolivia se tiene una importante participación de mujeres IOCs y afrobolivianas en instancias legislativas, como es el caso del Gráfico anterior. Estas representaciones corresponden a naciones y pueblos indígena originario campesinos y afrobolivianos de manera directa para garantizar escaños desde estos espacios²⁹. Esta también responde al principio de plurinacionalidad que se refiere a que “el Estado reconoce la preexistencia de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su participación en la conformación del Órgano Legislativo Plurinacional, a través de los escaños asignados a las circunscripciones especiales indígenas” (Órgano Electoral Plurinacional s/f: 6). Por su parte, dentro de la circunscripciones uninominales y plurinominales, además de las del senado, también puede existir la presencia de diputadas o senadoras con autoidentificación indígena pero que ingresan dentro de otra dinámica y representatividad.

Tabla 4: Asambleistas de las NPIOCs y afrobolivianos, 2020

DEPARTAMENTO	MUJERES INDÍGENAS	HOMBRES INDÍGENAS
Chuquisaca	0	2
La Paz	0	5
Oruro	0	1
Potosí	0	0
Cochabamba	1	1
Tarija	1	5
Santa Cruz	2	3
Beni	1	1
Pando	0	3
Total	5	21

FUENTE: Órgano Electoral Plurinacional.

Pese a la importancia que tienen las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, llama la atención que la representación aun no es muy significativa dentro de la Asamblea Legislativa, asimismo cuando realizamos la comparación entre mujeres y hombres esta brecha se amplía, vulnerando con la ley de paridad que se observa claramente casi en todos los casos exceptuando Cochabamba, Beni y, en cierto sentido, Santa Cruz.


3.3.5. Economía

Trabajo y empleo

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a través del Programa de Apoyo al Empleo (PAE II), entre el 2019 y el 2022, benefició a 10.926 mujeres, siendo el 51% del total de población beneficiaria del Programa; sin embargo, no se cuenta con un detalle desagregado de mujeres IOCs y afrobolivianas.

A partir de la información extendida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social se cuenta con políticas públicas que buscan favorecer a mujeres IOCs y afrobolivianas a partir de la elaboración de normativa, como se ve a continuación:

²⁹ Las Circunscripciones Especiales Indígena Originario Campesinas podrán estar conformadas por Territorios Indígena Originario Campesinos (TIOC), comunidades indígena originario campesinas, municipios con presencia de pueblos indígena originario campesinos y asientos electorales; pertenecerán a naciones o pueblos que constituyan minorías poblacionales dentro del respectivo Departamento; podrán abarcar a más de una nación o pueblo y no será necesario que tengan continuidad geográfica (Ley de Régimen Electoral, Artículo 61.III).

- 
- **Ley N° 1516 del 10 de julio de 2023**, que tiene la finalidad de otorgar a la madre del recién nacido la posibilidad de permanecer mayor tiempo para su cuidado y preservar la salud, protegiendo ambas vidas y garantizando el uso total de los 90 días del subsidio pre y postnatal para las madres.
 - **Ley N° 1468 del 30 de septiembre de 2022**, teniendo por objeto el procedimiento especial para la restitución de derechos, con la finalidad de resguardar el derecho al trabajo, a la estabilidad laboral en caso de despido injustificado, la inamovilidad laboral, la falta de pago de remuneración o salario, y el cumplimiento de fuero sindical.
 - **Decreto Supremo N° 4779 del 17 de agosto de 2022**, que crea el Sello "Empresa comprometida con una vida libre de violencia contra las mujeres en el Estado Plurinacional de Bolivia" con la finalidad de incentivar y reconocer a empresas comprometidas que trabajan en la prevención e implementación de acciones que coadyuven a la construcción de una cultura despatriarcalizadora.
 - **Decreto Supremo N° 4589 del 28 de septiembre de 2021**, que reglamenta la Ley N° 2450, de 9 de abril de 2003, para la Regulación del trabajo asalariado del hogar, referido a la afiliación de trabajadoras y trabajadores asalariados del hogar ante la Caja Nacional de Salud.
 - **Resolución Ministerial MTEPS N°196/2021 de 8 de marzo de 2021**, que reglamenta el procedimiento para la atención de denuncias sobre acoso laboral y acoso sexual a mujeres en el ámbito laboral, en el marco de la Ley N° 348 y normas conexas.
 - **Resolución Ministerial MTEPS N°198/2021 de 8 de marzo de 2021**, que instituye el Premio Anual de Ensayo literario "Domitila Barrios", el cual tiene por objeto reconocer las obras literarias escritas por mujeres que rescaten y resalten la participación de la mujer boliviana en la constante lucha social en diferentes escenarios, así como promover la incursión de las mujeres en la elaboración de textos.
 - **Decreto Supremo N° 4401 del 26 de noviembre de 2020**, con el objetivo de impulsar medidas para la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la remuneración y el trato igualitario en el trabajo entre mujeres y hombres, con el fin de contribuir a la eliminación de la brecha salarial entre mujeres y hombres.

Por su parte, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social se encuentra desarrollando un trabajo conjunto con el Programa EMPODERAR del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) y la Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias, para la promoción de cooperativas agropecuarias de mujeres.

Sin embargo, se puede constatar que las políticas públicas establecidas respecto al ámbito laboral son aplicadas de forma general en beneficio de las mujeres. Esta situación evita contar con información concreta sobre el alcance que se tiene con mujeres IOCs y afrobolivianas que no necesariamente responden a condiciones similares a las que viven en espacios urbanos. En este sentido, es importante que se cuente con información desagregada la cual permita contar con información oficial al respecto.

La ley N° 031 "Ley marco de autonomías y descentralización Andrés Ibañez" incorpora criterios respecto de los presupuestos y equidad de género estableciendo la asignación de recursos suficientes para la eliminación de brechas de desigualdad social y de género para la igualdad de oportunidades.

3.3.6. Violencia

La adecuada atención a la problemática de la violencia contra las mujeres (VcM) es uno

de los principales aspectos que se busca atender desde el Estado con la elaboración de leyes y normativas, además de la generación de políticas públicas. En este entendido, la VcM se constituye en una de las situaciones más adversas para las mujeres las cual las afecta directamente en todas las etapas de su vida y se presenta en todos los ámbitos del cotidiano. En atención a esta situación y los datos existentes, en Bolivia se elaboró y promulgó la Ley N° 348 “Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia” donde se involucra diferentes instancias públicas dentro de diferentes etapas que luchan contra esta problemática de salud pública. Así encontramos a las instancias estatales en sus diferentes niveles de gobierno a lo que se suman:

- Defensa de la sociedad. Defensoría del Pueblo; Ministerio Público/Fiscalía, Policía Nacional
- Salud. Seguros de salud de corto plazo
- Órgano ejecutivo del sistema nacional de información estadística. Instituto Nacional de Estadística
- De atención directa a mujeres en situación de violencia. Organizaciones no gubernamentales que trabajan con mujeres en situación de violencia, universidades, colegios de profesionales
- De atención en salud. Organizaciones no gubernamentales especializadas en salud
- Estructuras comunitarias. Organizaciones de mujeres, organizaciones sociales, mujeres voluntarias, promotoras comunitarias

De esta manera, y con participación de estas instancias, se busca realizar un abordaje integral de la violencia en instancias de prevención, detección, atención, persecución y sanción. Dentro de las instancias que se encuentran dentro de los procesos para abordar la VcM, encontramos:

- Detección. Servicios de salud, Centros de atención psicológica para estudiantes que viven en familias en situación de violencia, centros laborales, promotoras comunitarias, autoridades indígena originario campesino.
- Atención. Servicios Legales Municipales (SLIM), Servicios de organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios a mujeres que viven violencia, Servicios Integrados de Justicia Plurinacional (SIJPLU), Servicio Plurinacional de Defensa a las Víctimas (SEPDAVI), Servicios Integrales de las universidades y centros de formación, autoridades indígena originario campesinas, servicios de salud públicos, privados, servicios de seguros de corto plazo y públicos, procedimientos internos en centros laborales; casas de acogida y refugio temporal, casas comunitarias, Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV-auxilio), Fiscalías especializadas, Juzgados de materia contra la violencia hacia las mujeres.
- Persecución y sanción. FELCV, Fiscalía, Plataforma de atención y recepción de denuncias, unidades móviles contra la violencia, División de delitos de violencia, fiscales de materia móviles, Instituto de Investigaciones Forenses, Juzgados de Instrucción de Materia contra la violencia hacia las mujeres, Juzgados de Sentencia en Materia contra la violencia hacia las mujeres, Tribunales de Sentencia en materia de violencia hacia las mujeres.
- Prevención. Todos los servicios vinculados a: prevención individual en servicio (información-orientación), prevención colectiva formación de operadores de servicios, información abierta a la comunidad, prevención estructural formación y comunicación, prevención comunitaria formación y movilización.



Más allá de los avances que significa la Ley N° 348, aún quedan deficiencias y vacíos identificados en el proceso y reacción ante hechos de violencia que han sucedido a partir de su aplicación. Es por ello que se han ido elaborando recomendaciones respecto de la aplicación de la ley y funcionamiento de la ruta de atención. Así se cuenta con sistematizaciones al respecto, como ser "Estado de situación de la violencia contra las mujeres en Bolivia" (2021), identificado como un proceso participativo construido desde abajo, donde se identifican las falencias de la aplicación de la ley y se realizan recomendaciones recuperadas de forma participativa con diferentes organizaciones y representaciones. Dentro de este proceso se registraron 2.568 propuestas entre organizaciones instituciones y personas, donde los Artículos de mayor discusión y ejes temáticos fueron:

- Art. 7 Tipos de violencia contra las mujeres.
- Art. 19 Medidas en el ámbito educativo.
- Art. 20 Medidas en el ámbito de salud.
- Art. 23 Obligaciones de los medios de comunicación.
- Art. 31 Rehabilitación de agresores.
- Art. 35 Medidas de protección.
- Art. 46 Prohibición de conciliación.
- Art. 50 Servicios Legales Integrales Municipales.
- Art. 53 Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia.
- Art. 84 Delitos de violencia contra las mujeres (cf. Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional 2021).

Pese a los avances normativos existente en el Estado boliviano, aún quedan tareas pendientes que permitan seguir reduciendo los hechos de violencia donde se tiene como uno de los principales agresores a los hombres, sobre todo del entorno más cercano. En este sentido, el año 2013 se promulgó la Ley N° 348 que pretende luchar contra la violencia desde la prevención y sanción, pero los datos estadísticos muestran una recurrencia respecto de los casos que ocurren gestión tras gestión.

Entre enero y septiembre de 2023, en Bolivia se han reportado 23.733 casos de violencia contra las mujeres. De este total, el 35,3% corresponde a Santa Cruz, 25,25% en La Paz y 15,46% en Cochabamba. Para la gestión 2023, hasta el 20 de noviembre, la Fiscalía General del Estado (FGE) ha reportado 74 feminicidios en los diferentes departamentos de Bolivia y se distribuyen según el siguiente detalle:

Tabla 5: Casos de feminicidio reportados durante la gestión 2023, hasta el mes de noviembre

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE CASOS
CHUQUISACA	2
LA PAZ	20
COCHABAMBA	12
SANTA CRUZ	19
POTOSÍ	8
ORURO	3
TARIJA	4
PANDO	1
BENI	5

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la FGE.

De esta información registrada hasta noviembre de 2023, el mes de enero fue el que tuvo mayor incidencia de estos casos con 12 a nivel nacional.

La Ley N° 348 “Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia”, en el Artículo 41 establece los criterios de atención en comunidades indígena originario campesinas indicando que:

I. Las autoridades de las comunidades indígena originario campesinas y afrobolivianas, adoptarán medidas de atención y protección a mujeres en situación de violencia, en el marco de sus competencias y de sus normas y procedimientos propios, con participación de las mujeres que ejercen cargos de autoridad, y con participación y control social comunitario.

II. Todos los casos de violencia sexual, feminicidio y delitos análogos serán derivados a la jurisdicción ordinaria, de conformidad a la Ley de Deslinde Jurisdiccional.

III. Las autoridades indígena originario campesinas podrán derivar los casos conocidos a las Casas Comunitarias de la Mujer, para que la mujer en situación de violencia reciba la atención apropiada.

IV. Los casos que sean atendidos y resueltos serán reportados al Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en razón de Género – SIPPASE, para su correspondiente registro.

Así, se destaca que ninguna norma o procedimiento propio de las NPIOCs puede vulnerar los derechos reconocidos por la Constitución y las leyes para las mujeres. Asimismo, las autoridades indígenas deberán adoptar medidas de atención y protección a mujeres en situación de violencia, en el marco de sus normas, competencias y procedimientos propios con participación de mujeres que ejercen cargos de autoridad.

Por su parte, el Artículo 30 de la Ley N° 348 se establece que las mujeres del área rural podrán definir la creación de Casas Comunitarias de la Mujer, para lo cual los Gobiernos Autónomos Municipales deberán dotar de infraestructura necesaria. Las que están articuladas a redes de promotoras comunitarias en distintas comunidades que atenderán y realizarán las tareas de orientación, prevención y detección de casos de violencia, podrán suscribir convenios con autoridades públicas e instituciones privadas. Entonces, el involucramiento de las comunidades rurales está reconocido dentro de la normativa específica, otorgando funciones a autoridades y promotoras comunitarias que aportan a las diferentes etapas ya sea de prevención, denuncia o atención con lo cual se fortalezcan las redes comunitarias.

No obstante, pese a la existencia de normativa correspondiente, quedan pendientes los mecanismos que ayuden a que sea aplicable la norma en el ejercicio cotidiano en temas de prevención denuncia y atención de hechos de violencia contra las mujeres.

Ante esta problemática, el Estado boliviano ha trabajado un instrumento jurídico que se plasma en la Ley N° 348 “Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia” que busca prevenir y sancionar los hechos de violencia que tuvo importantes avances en su construcción. Sin embargo, desde el año 2013, cuando fue promulgada, se han identificado algunas debilidades en su aplicación por lo que actualmente se encuentra en un proceso de revisión y reformulación. En este sentido, se realizaron encuentros y mesas para evaluar los avances de la Ley 348 y formular las modificaciones correspondientes³⁰, así podemos encontrar el Estado de situación de la violencia contra las mujeres en Bolivia 2021, planteado como un proceso participativo de recolección de propuestas para fortalecer la lucha contra la violencia hacia las mujeres, demandas de modificación de la ley 348.

³⁰ El 26 de noviembre de 2020 fue aprobado el Decreto Supremo 4399, que manda al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional a trabajar, de forma participativa, un proyecto de modificación de la Ley 348, Ley para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia. A lo largo de un mes, el proceso de recepción de propuestas, liderado por dicha cartera de Estado y el Servicio Plurinacional de la Mujer y la Despatriarcalización “Ana María Romero” [...] se llevó a cabo entre el 17 de diciembre de 2020 y el 15 de enero de 2021, habiéndose recibido mil propuestas (Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional 2021).

IV. CONCLUSIONES

En Bolivia, durante los últimos años y con la promulgación de la Constitución Política del Estado ocurrieron cambios importantes que beneficiaron a diferentes sectores sociales y grupos poblacionales, todo ello a partir de procesos participativos y tomas de decisión consensuada, por ejemplo, para la formulación de políticas públicas. En este panorama, las mujeres y las mujeres IOC y afrobolivianas. En este cometido, dentro de los anteriores acápite, hemos visto las diferentes medidas, tanto normativas como de políticas públicas, se han venido implementando en el territorio boliviano.

A partir de los insumos expuestos anteriormente podemos establecer algunas conclusiones que aporten a la evaluación de cumplimiento de las políticas públicas en favor de las mujeres IOC y afrobolivianas.

Los datos relevados dentro del procesamiento de información cuantitativa, en base a la Encuesta de Hogares 2021, muestran información en diferentes áreas donde se puede mencionar:

- SALUD. Pese a que, del total de aseguradas, se tiene un 73,76% de mujeres IOC y afrobolivianas tienen acceso al Sistema Universal de Salud (SUS), el dato no es garantía de que estas personas hagan efectivo el servicio cuando así lo requieren. Este dato se corrobora cuando existe un 42% de mujeres IOC y afrobolivianas que indican no tener interés en asegurarse, posiblemente por experiencias previas de mala atención e incluso negligencia, a lo que se suma una atención carente de calidad y calidez, en medio de denuncias de violencia psicológica o gineco obstétrica, las cuales ocurren en servicios de salud y es ejercida en dentro de una relación de poder y verticalidad. De igual manera, el 70% de mujeres IOC y afrobolivianas han indicado que en los últimos 12 meses no acudieron a un centro de salud para atender sus afecciones de salud, lo cual nos devela que existe un criterio negativo respecto de los servicios de salud por lo cual prefieren evitar ir a estos espacios.

- SALUD. En la información, que podría ser considerada positiva podemos mencionar que un 74% de partos son atendidos en establecimientos públicos, la mayoría atendidos por médicas/os, lo cual influye en reducir los índices de morbi-mortalidad materno infantil, lo cual se entiende como la llegada del Estad hasta las comunidades para la estación de este grupo poblacional. Asociado a lo anterior, conocemos que el 57% de mujeres no recibió el Bono Juana Azurduy durante su último parto, lo que cuestiona la capacidad de garantizar los controles prenatales, que son requisitos para acceder a este beneficio y prevenir riesgo para la madre y el bebé en gestación. Esto también muestra que existe una ruptura en cuanto al seguimiento de las políticas públicas desde un enfoque integral y que sean efectivos en todos los planteamientos.

- Dentro del grupo de mujeres que reportan alguna discapacidad se tiene un 43% con discapacidad intelectual a la que le sigue la física con un 29%, situación que representa una serie de efectos para las familias donde se encuentran estas personas y que en mucho de los casos requieren de gastos adicionales para atender estas situaciones, o caso contrario tener que sufrir una serie de riesgos y vulneraciones en sus derechos fundamentales. Por su parte, se reporta que un 97% de esta población no está registrada en los sistemas encargados de atender a personas con discapacidad, lo cual resulta alarmante porque, pese a existir estas instancias, las personas beneficiarias no están accediendo al servicio y por tanto hay poca efectividad de las políticas para personas con discapacidad. Aquí se podría identificar una deficiencia en los canales de difusión de información para que se conozca la existencia de estos espacios de atención y que, posiblemente, estén limitados al área urbana o las capitales, dejando de lado a gran parte de población con discapacidad. Como un efecto, se puede considerar la ampliación de brechas de desigualdad de estas personas con discapacidad en relación a otros grupos, lo cual no solo afecta de manera individual, sino que repercute en los núcleos familiares profundizando las condiciones de pobreza y

pobreza extrema, que sobre todo es una realidad recurrente en ámbitos rurales.

- **VIOLENCIA.** Dentro de la pregunta referente al sentimiento de seguridad en espacios públicos durante la noche, un 43% indica no sentirse segura. Esto nos muestra que incluso tratándose de lugares espacialmente más pequeños aun generan sentimientos de inseguridad en las mujeres, todo ello porque nuestra sociedad se caracteriza por las formas de relacionamiento violentas que principalmente afectan a las mujeres, junto niñas, niños y adolescentes por ser poblaciones en situación de vulnerabilidad y con un sistema de justicia que no responde a la necesidad de justicia establecida en la ley lo cual manifiesta sentimientos de impunidad y los agresores continúan sin cumplir penas ni sanciones en base a la normativa vigente.

- No obstante, el punto anterior se refiere a lo que podría considerarse un delito común el que, generalmente, ocurre en el ámbito público. Pero queda otra parte muy importante en este análisis que se refiere a los hechos de violencia en el ámbito doméstico o privado, donde un 93% de los casos reportados como hecho de violencia corresponde a violencia familiar o doméstica. Por tanto, no se debe dejar de lado este dato que tiene un hilo conductor con lo público, ya que estamos refiriéndonos a una estructura violenta que, más allá del lugar donde ocurra, tiene una persona afectada, a decir de las mujeres. Por su parte, se conoce que desde un análisis de interseccionalidad las mujeres IOC y afrobolivianas son más propensas a sufrir los hechos de violencia donde se suman varios factores como el poco acceso a información y comunicación, deficiencia en la respuesta inmediata ante estos hechos, distancias alejadas, dependencias ante el agresor y, no puede quedar al margen la incapacidad de las instancias encargadas de atender y prevenir la violencia contra las mujeres, que se reducen a lo mínimo posible y muy poca voluntad política de las autoridades de turno.

- **EDUCACIÓN.** Pese a que en la estructura poblacional boliviana tiene más mujeres que hombres, para el 2022 se tiene un 49% de mujeres matriculadas en el sistema educativo lo que, aunque no representa mucha diferencia, puede repercutir en la ampliación de ciertas brechas de desigualdad, que suman a otros factores y llegan a repercutir de forma más estructural, por ejemplo, bajo criterios de la pobreza multidimensional. Con ello, pese a los importantes avances normativos y de políticas educativas que favorezcan a esta población, el 24% de las mujeres IOC y afrobolivianas solo terminó el nivel primario y todavía queda un 13% que no accedieron a ningún nivel educativo, por lo que serían analfabetas. Bajo estas condiciones, es importante que el Estado profundice las acciones en beneficio hacia las mujeres IOC y afrobolivianas para así ir reduciendo brechas de desigualdad, en relación a los hombres y con la población residente en ciudades capitales donde se refleja la reducción de oportunidades, vinculadas a los niveles educativos.

- Por otro lado, se debe considerar beneficios sociales como la alimentación complementaria escolar (ACE) que busca reducir índices de desnutrición y potenciar las capacidades nutricionales vinculadas al tiempo que se dedica al estudio en el sistema educativo boliviano. Así se observa que existen deficiencias en el alcance de este tipo de beneficios donde el 46% de mujeres IOC y afrobolivianas en edad escolar indican no haber recibido la ACE, siendo casi la mitad de la población considerada. Como otros beneficio e incentivo a la permanencia estudiantil se tiene al Bono Juancito Pinto, aquí se cuenta con un 77% de mujeres IOC y afrobolivianas que reciben este beneficio, sin embargo, pese a tenerse una proyección para el total de estudiantes, quedan al margen el 23% lo cual representa un margen de desatención e incapacidad de las entidades encargadas de su entrega.

- Respecto de la matriculación de estudiantes, el Estado boliviano es el principal garante de derechos por lo que en esta instancia se cuenta con un dato positivo con un 94% de mujeres IOC y afroboliviana que está matriculada en establecimientos fiscales/públicos/convenio lo cual no debe quitar nuestra atención de la calidad educativa que se tiene en



estos establecimientos, considerando desde los contenidos y el tiempo de aprendizaje, ya que se conoce que, por ejemplo, en escuelas rurales existen maestras/os que pasan clases de martes a jueves lo cual representa una vulneración al derecho a la educación.

- EMPLEO. Ante la pregunta de haber trabajado al menos una hora la semana pasada, el 51% de mujeres IOCs y afrobolivianas respondió de forma negativa; sin embargo, detrás de esta respuesta se encuentran construcciones sociales que han minimizado al trabajo doméstico del cual son responsables, principalmente, las mujeres. De igual manera, podríamos referirnos a figuras como la doble jornada laboral que afecta a las mujeres llegando, incluso, a vulnerar sus derechos con una sobrecarga y explotación en esta lógica que solo valora el trabajo remunerado. En este sentido, se debe generar mecanismos que potencien la autonomía económica de las mujeres, rompiendo con relaciones de dependencia económica que decanta, incluso, en diversas formas de violencia.

- POLÍTICAS PÚBLICAS. Bolivia se ha constituido como Plurinacional lo cual significa una importante presencia y, sobre todo, un reconocimiento hacia las estructuras indígena originario campesinas de todo el territorio, donde se cuenta con 36 NPIOCs. Con este marco, cuando se formulan políticas en beneficio de las mujeres, no se tiene en cuenta una diferenciación entre mujeres indígenas y la no indígenas, ya que esta categorización lleva consigo varias significancias y trasfondos que llegan a afectar de diferente manera y para las indígenas que viven en espacios rural aún más. En este sentido, existe una limitación en el planteamiento de políticas públicas que no están considerando estos elementos necesarios para tener políticas diferenciadas.

- POLÍTICAS PÚBLICAS. Con lo anterior, no se identifica una reducción de brechas de desigualdad de las mujeres IOCs y afrobolivianas: primero por la falta de políticas diferenciadas que vayan en beneficio de este grupo poblacional y, segundo, por la ausencia de información que releve este tipo de datos y permitan una medición cabal de la efectividad o no de una determinada política pública.

- Por su parte, la evaluación a las políticas públicas que benefician a las mujeres IOCs y afrobolivianas resulta ambigua, porque no se cuenta con criterios a evaluar ya que hay una ausencia de políticas específicas que planteen formas de medición o indicadores en ese sentido.

- De manera comparativa, con la aplicación de las diferentes políticas públicas para atender las problemáticas que afectan a las mujeres IOCs y afrobolivianas, entre las gestiones 2019 y 2021, se tienen las siguientes brechas.

DISEÑO PROSPECTIVO:

Tabla 6: Cuadro comparativo de brechas por ámbito de análisis, entre las gestiones 2019 y 2021

Ámbito	Categoría	2019	2021	Brecha	Análisis
SALUD	Registro/afiliación a un seguro de salud. Sistema Universal de Salud (SUS)	65%	73,76%	8,76%	La cobertura del Sistema Universal de Salud (SUS), tuvo un incremento lo cual significa una mejora en la atención y alcance de esta política a la población

	Mujeres IOCs y afrobolivianas que, por problemas de salud, en los últimos 12 meses, si acudieron a un establecimiento de salud público	44%	30%	-14%	De acuerdo a lo establecido en la pregunta, entre el 2019 y el 2021 se tuvo una reducción de mujeres que acudieron a un establecimiento de salud, en los últimos 2 meses. Por lo que se debe atender este dato negativo y lograr cifras positivas para este indicador. Este dato está vinculado al acceso y calidad en la atención de los servicios de salud, entonces la mejora en estos criterios también permitirá una mejora en la confianza de las usuarias.
	Atención de parto de hija/o nacida/o viva/o en un establecimiento de salud público o cajas de salud	79,49%	81,11%	1,62%	La atención de parto en un establecimiento de salud público y en cajas de salud, tuvo un incremento del 1,62; siendo una tendencia que se debe consolidar de manera positiva.
	Inscripción al Bono Juana Azurduy	39.5%	43%	3,5%	Se observa que entre el 2019 y el 2021, la cobertura del Bono Juana Azurduy se incrementó en un 3,5% lo cual es un resultado positivo. Sin embargo, se debe seguir ampliando su alcance ya que pese a tener un dato creciente, aún está debajo del 50%.
EDUCACIÓN	Primaria/básico, el nivel educativo más alto que aprobó	40,9%	39,9%	-1%	Pese a que el Art. 81 de la CPE establece la obligatoriedad de la educación hasta el bachillerato, existen sectores poblacionales que solo han cursado el nivel primario, incluso con datos negativos como el que se observa en este cuadro. Por ello se hace necesario dar continuidad y profundizar las medidas focalizadas en mujeres IOCs y afrobolivianas para prevenir la deserción escolar, así como dar continuidad a los procesos de educación para adultas y educación técnica como mecanismos generadores de oportunidades para esta población rezagada.
	Mujeres que no se matricularon por tener que realizar trabajo doméstico o de cuidado	27,08%	30,20%	3,12%	Cuando analizamos problemáticas de género, debemos realizar un abordaje interseccional. Por ello es importante considerar los obstáculos que se presentan para que las mujeres ejerzan sus derechos fundamentales. Sin embargo, como observamos, las mujeres IOCs y afrobolivianas que dejaron de estudiar se incrementó, entre el 2019 y 2021, en un 3,12% lo cual repercute en diferentes ámbitos como ser económicos y de autonomía. Por ello se deben aplicar estos criterios para garantizar el acceso a la educación y su permanencia.

	Mujeres IOCs y afrobolivianas que recibieron Alimentación Complementaria Escolar (ACE)	87,24%	54%	33,24%	Dentro de la información procesada, el correspondiente a la ACE es la más alarmante ya que se muestra una amplia diferencia entre el 2019 y el 2021, del 33,24%, donde la población beneficiaria se redujo de manera llamativa. Esta situación comenzó a presentar problemas en el contexto de pandemia con la clausura del año escolar en 2020 y posteriores clases a distancia, entonces los Gobiernos Municipales empezaron con deficiencias que se muestran en este resultado y representa un retroceso en la política.
	Mujeres IOCs y afrobolivianas que recibieron el Bono Juancito Pinto	78,43%	77%	-1,43%	El Bono Juancito Pinto es una política pública para disminuir la deserción escolar. En los datos de la fila, muestra una reducción del 1,43% de beneficiarias. Por ello se hace necesario que el Estado garantice la entrega de este incentivo escolar más allá de limitantes como la distancia donde residen parte de este grupo poblacional.
	Matriculación en establecimientos educativos públicos/fiscales	95,95%	94%	-1,95	La existencia de la educación pública o fiscal es uno de los mecanismos más importantes para que el Estado garantice la educación. En este sentido, como se observa en el cuadro, tiene una importante presencia dentro de la población IOC y afroboliviana. Pese a tener una cifra decreciente, entre el 2019 y el 2021, esto puede deberse a la presencia de opciones educativas como ser la educación privada que cubre un mínimo porcentaje.
EMPLEO	Trabajo de al menos una hora durante la semana pasada	58,04%	49%	-9,04%	Entre el 2019 y 2021 se presenta una reducción de mujeres IOCs y afrobolivianas que trabajaron al menos una hora. No obstante, aún existe una mirada equivocada respecto del trabajo que invisibiliza el aporte del trabajo doméstico que en muchos de los casos es el factor limitante para optar por trabajos remunerados. Por otra parte, se debe considerar que la respuesta afirmativa a esta variable no necesariamente significa contar con un empleo pleno, sino más bien encontrarse en condiciones de informalidad con los riesgos y vulneraciones que ello representa.

Mujeres IOCs y afrobolivianas que buscaron trabajo o hicieron gestiones para establecer negocios propios	4,24	6%	1,76%	Dentro de esta variable se muestra un aumento del 1,76% de mujeres IOCs y afrobolivianas que buscaron trabajo o hicieron gestiones para establecer un negocio propio. Sin embargo, en comparación con el total de casos es un mínimo.
Mujeres IOCs y afrobolivianas que no buscaron trabajo por tener que ocuparse del trabajo doméstico y de cuidado	41,92%	43%	1,08%	En esta variable observamos que el trabajo doméstico sigue representando un obstáculo para optar a trabajo remunerados incidiendo en la autonomía económica, que tiene varios efectos incluido el de reducir riesgo de sufrir violencia por las relaciones de dependencia económica que se pueden establecer con la pareja. Así, entre el 2019 y el 2021, se tuvo un incremento del 1,08% que no buscaron trabajo por tener bajo su responsabilidad el trabajo doméstico y de cuidado
Mujeres IOCs y afrobolivianas que son trabajadoras por cuenta propia	43,43%	48%	4,57%	Entre el 2019 y 2021, se dio un incremento del 4,57% de mujeres que se dedican al trabajo por cuenta propia. En una primera mirada este dato podría ser positivo, sin embargo, se debe tener en cuenta que este tipo de trabajo bordea condiciones de informalidad lo que significa la ausencia de beneficios sociales, seguridad social y de salud, entre otras por lo que debe tenerse en cuenta para plantear políticas públicas que tiendan a esta población.
Mujeres IOCs y afrobolivianas que tienen como ocupación principal la agricultura, pecuaria, pesca y otras, servicios y vendedora	68,78%	66%	-2,78%	Cuando analizamos la ocupación principal de las mujeres IOCs y afrobolivianas, resulta sugerente que en un buen porcentaje se dedican a ocupaciones informales, o independientes, lo cual repercute en las condiciones de la ocupación. Pese a que estas pueden significar un ingreso económico, las condiciones de informalidad están presentes lo cual las ubica en una situación de vulnerabilidad a partir de su ocupación principal. con este dato, entre el 2019 y el 2021, se tuvo una reducción de mujeres que tienen estas ocupaciones principales. por su parte, se muestra un crecimiento de la ocupación de profesional, científica e intelectual en 1,73%.



Pobreza	Mujeres IOC y afrobolivianas dentro del rango de la pobreza por ingreso	46,97%	46%	-0,97%	Se considera pobre a una persona que tiene como ingreso diario 3,2 dólares (22,10 bolivianos), en este sentido entre el 2019 y el 2021 hubo una reducción mínima de mujeres IOC y afrobolivianas que se encuentran en este rango. Este dato es positivo, sin embargo, aún se deben trabajar políticas públicas integrales que atiendan la pobreza multidimensional a partir de la realidad de esta población.
----------------	---	--------	-----	--------	---

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Hogares 2019 y 2021.

V. RECOMENDACIONES

A partir de los elementos identificados y las conclusiones planteadas, entre las recomendaciones que se hacen dentro de la presente evaluación están:

- Se deben realizar diagnósticos periódicos para conocer el estado de situación de las mujeres IOC y afrobolivianas para tener una línea base de las condiciones y necesidades específicas de este grupo poblacional, para que desde este análisis se vayan a formular y elaborar políticas públicas.
- Es necesario que las políticas públicas en favor de las mujeres tengan avances cualitativos y cuantitativos permitiendo tener focalizados grupos poblacionales diferenciados para que a partir de ello se tenga mayor incidencia y efectividades respondiendo a necesidades más acordes con la realidad, sobre todo de las mujeres IOC y afrobolivianas, que no necesariamente son las mismas que las que viven, por ejemplo, en áreas urbanas.
- Mas allá de una segmentación por área de residencia, urbana-rural, los datos identificados en la presente evaluación, a partir de información de la Encuesta de Hogares 2021, ha mostrado que las mujeres IOC y afrobolivianas, autoidentificadas como tales, no solo están en área rural, sino que también se encuentran en ciudades por lo que es necesario que se realice un análisis de situación y condiciones de vida de las mismas dentro de las urbes ya que se puede identificar, inicialmente condiciones adversas vinculadas desde la condición migrante que tienen y que las dirige a bolsones de pobreza con falta de servicios básicos, salud o seguridad social, entre otras. Entonces cuando se planteen políticas públicas dirigidas a mujeres IOC y afrobolivianas se debe considerar esta situación.
- Las instituciones públicas, en sus diferentes niveles de gobierno, deben generar, procesar y difundir información cuali-cuantitativa desagregada respecto de las mujeres IOC y afrobolivianas, la cual permita la actualización de procesos de seguimiento y evaluación en instancias que así lo requieran incluida la ciudadanía en el marco de la Ley de Participación y Control Social.
- Se debe contar con plataformas virtuales de fácil consulta y acceso que permitan conocer información detallada y desagregada a nivel de mujeres IOC y afrobolivianas para la consulta ágil y oportuna.
- **SALUD.** Se debe transversalizar la medicina tradicional en el sistema de salud, desde la formación hasta los servicios de atención; incrementando los ítems para médicos tradicionales y parteras en los centros de salud; además de impulsar la industrialización y el uso de medicamentos tradicionales. Promover cambios en la cultura de atención en los centros de salud para prevenir y sancionar la violencia, el maltrato y la negligencia en la atención médica. Reorientar el diseño de las políticas de promoción de la salud y de otorgación de

beneficios, de acuerdo a la realidad de cada comunidad, especialmente en el beneficio del Bono Juana Azurduy. Se deben implementar acciones de promoción y educación para la planificación familiar que contemplen la información, socialización, práctica y distribución de métodos anticonceptivos, las cuales lleguen hasta las comunidades y con contenidos acordes a la realidad de las mujeres IOC y afrobolivianas.

- **EDUCACIÓN.** Se debe promover la enseñanza del cuidado de la vida en sus múltiples relaciones (autocuidado, cuidado de las demás personas, de la comunidad, de la madre tierra) para luchar contra la cultura capitalista y patriarcal depredadora de la vida humana y de la madre tierra. Implementar las currículas educativas regionalizadas de los pueblos indígena originarios campesinos y afrobolivianos en coordinación con los Institutos de Lengua y Cultura. Integración de los “Saberes Intergeneracionales” en unidades educativas y programas no formales de educación, para la recuperación de conocimientos y cultura como el tejido, cuidado de la madre tierra y la medicina tradicional. Efectivizar la implementación de incentivos para fomentar y asegurar la participación de las niñas en ciencia y robótica.

- **PARTICIPACIÓN POLÍTICA.** Implementar campañas comunicacionales que promuevan: i) la participación política de las mujeres, ii) romper con la asignación de roles desde la familia, para fomentar la participación de las niñas y jóvenes en los espacios públicos. Implementar campañas contra el acoso y la violencia política hacia las mujeres que tengan alcance hasta comunidades y zonas rurales. Instituir criterios de paridad y alternancia en las candidaturas a los cargos ejecutivos electos en la Autonomías Indígena Originario Campesinas. Socializar los derechos políticos de las mujeres, la normativa vigente y los procedimientos de denuncia no solo en ciudades capitales, sino en las comunidades. Reglamentar y supervisar la incorporación de criterios de paridad, despatriarcalización y fomento a la participación de las mujeres en cargos directivos, en los estatutos de organizaciones sociales, sindicatos, organizaciones barriales, FEJUVE, entre otros. Crear mecanismos de prevención, atención y sanción para casos de acoso y violencia política en sindicatos y organizaciones sociales.

- **VIOLENCIA.** Realizar procesos de información en el área rural sobre los alcances de la Ley N° 348, dirigidos con énfasis a mujeres; así también, promover estos procesos dirigidos a autoridades de las comunidades indígena originario campesinas y afrobolivianas con la finalidad de que, ante un caso de violencia en contra de la mujer puedan adoptar medidas de atención y protección conforme a sus usos y costumbres. Se debe gestionar desde los diferentes niveles de Estado procesos de sensibilización y capacitación, tanto dentro de las propias instituciones públicas como hacia afuera en coordinación con sectores y organizaciones sociales, IOC y afrobolivianas que permitan profundizar la prevención primaria, estos procesos deben llevarse adelante con diferentes grupos generacionales priorizando niñas, niños y adolescentes como agentes de cambio de acuerdo al contexto en el que desarrollan sus actividades cotidianas. Se debe incidir el trabajo con hombres quienes se constituyen en el principal obstáculo de empoderamiento de las mujeres y son los agresores en casos de violencia, por lo cual se debe introducir temáticas de masculinidades para generar espacios de interpelación entre pares y la generación de agentes de cambio.

- **ECONOMÍA.** Impulsar proyectos productivos y rentables para el empoderamiento económico de las mujeres IOC y afrobolivianas. Desarrollo normativo para promover créditos dirigidos a mujeres jóvenes y emprendedoras con requisitos accesibles y alcance a comunidades IOC y afrobolivianas. Promover el consumo de productos locales “Hecho por mujeres” mediante iniciativas productivas. Visibilizar y potenciar el rol de las mujeres en las cadenas productivas. Garantizar el proceso productivo y la vinculación con mercados internos y externos. Desarrollar programas productivos focalizados a mujeres. Establecer las modificaciones normativas correspondientes para exentar de impuestos a las trabajadoras que brindan servicios de cuidados y reproducción de la vida. Reconocer y cuantificar el valor económico del trabajo en el hogar. Promover proyectos productivos sustentables. Reactivar el proyecto “empleo digno” en diferentes áreas incluyendo a mujeres IOC y afrobolivianas.



Educar y capacitar a las niñas y niños en tareas relativas a la producción. Promover la formulación de créditos diferenciados con tasas de interés fijos y bajos para mujeres IOCs y afrobolivianas. Implementar agencias de apoyo laboral para mujeres IOCs y afrobolivianas que no concluyeron sus estudios. Capacitar a mujeres en otras áreas productivas para reducir la dependencia económica. Crear programas para el fortalecimiento productivo de las Organizaciones Económicas Comunitarias. Crear el sello "Hecho en Bolivia por mujeres" para fortalecer los emprendimientos y empoderamiento económico de las mujeres.

Bibliografía

- Aranda, Verónica. 2021. Las autonomías de las mujeres. Santiago: s/e.
- Ciudadanía Comunidad de Estudios Sociales y Acción Pública. 2019. Informe Nacional de la Encuesta Mundial de Valores en Bolivia. La Paz: CIS.
- Comité Nacional contra el Racismo y toda forma de Discriminación. 2022. Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien. Contra el racismo y toda forma de discriminación 2021-2025. La Paz: Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización.
- Gaceta Oficial de Bolivia. 2022. Decreto Supremo N° 4650. Archivo PDF en: <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/app/webroot/archivos/DS4650.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística. 2016. Estadísticas con enfoque de género Censos 1976, 1992, 2001, 2012. La Paz: INE.
- Lagarde, Marcela. s/f. Memoria Claves feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres. Managua: Puntos de encuentro.
- Meny, Ives y Jean-Claude Thoenig. 1992. Las políticas públicas. Barcelona: Ariel.
- Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. 2021. Estado de situación de la violencia contra las mujeres en Bolivia. La Paz: MJTI.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social. 2015. Avances normativos en favor de las mujeres. La Paz: MTEPS.
- Naciones Unidas. 2004. Foro permanente para las cuestiones indígenas. Informe sobre el tercer periodo de sesiones. Nueva York: Naciones Unidas.
- Órgano Electoral Plurinacional. s/f. Boletín informativo: Distribución y asignación de escaños. La Paz: OEP.
- Pérez, Jeovanna. 2015. Análisis de la implementación de las políticas públicas de género durante el gobierno de Evo Morales (2006-2009). La Paz: s/e.
- Programa Bono Juana Azurduy. 2022. Resultados de percepción y satisfacción de Programa Bono Juana Azurduy. La Paz: MSyD.
- Rojas, Carmiña. 2014. Evaluación de Políticas Públicas referidas a la situación del embarazo en la adolescencia en el municipio de La Paz, en los años 2002-2011. La Paz: Tesis de licenciatura Universidad Mayor de San Andrés.
- Rosso, Humberto. 2013. Introducción a las Políticas Públicas. La Paz: s/e.

Normativa consultada


- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, promulgada el 7 de febrero de 2009.
- Ley N° 026 “Ley de régimen electoral”, del 30 de junio de 2010.
- Ley N° 045 “Ley contra el racismo y toda forma de discriminación”, del 8 de octubre de 2010.



- Ley N° 243 “Ley contra el acoso y violencia política hacia las mujeres”, del 28 de mayo de 2012.
- Ley N° 263 “Ley integral contra la trata y tráfico de personas”, del 31 de julio de 2012.
- Ley N° 348 “Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia”, del 9 de marzo de 2013.

INFORME - EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO

POLÍTICAS PÚBLICAS EN BOLIVIA A FAVOR DE LAS MUJERES INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINAS Y AFROBOLIVIANAS

 **Dirección:** Avenida 20 de octubre esq. Fernando Guachalla, Piso 4 del Edificio Ex Conavi N°2230
Teléfono: (591 - 2) 2154184

